



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta de Agua Potable y Alcantarillado  
del Municipio de Ahome

# 2023



## Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	70
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	126
IX.- Información Programática .....	151
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	151
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	151
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	153
XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	153
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	154
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	155
XVI.- Dictamen .....	156
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	158



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	26,916,741.35	43,217,147.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	316,733,997.92	318,905,539.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,553,487.19	36,827,075.89	Otros Pasivos a Corto Plazo	622,848.26	792,241.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,031,317.29	7,316,828.28	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$317,356,846.18</b>	<b>\$319,697,780.65</b>
Almacenes	11,212,888.88	7,694,086.72			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$81,714,434.71</b>	<b>\$95,055,138.53</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$317,356,846.18</b>	<b>\$319,697,780.65</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	41,826,289.15	32,037,187.76	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,469,637,366.08	1,394,266,135.42	Aportaciones	994,224,010.64	988,857,796.89
Bienes Muebles	133,412,966.15	133,359,777.98	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	5,095,517.24	5,095,517.24	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,448,268.67	13,582,701.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(679,726,616.10)	(628,306,676.38)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(274,463,686.37)	(290,035,716.25)
Activos Diferidos	605,481.89	595,481.89	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$735,208,592.94</b>	<b>\$712,404,781.79</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$970,851,004.41</b>	<b>\$937,047,423.91</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>\$1,052,565,439.12</b>	<b>\$1,032,102,562.44</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$1,052,565,439.12</b>	<b>\$1,032,102,562.44</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	536,372,719.97	480,435,785.97
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	80,978,259.65	89,279,869.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	24,337,856.18
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	662,212.30	582,951.21
Incremento por Variación de Inventarios	233,396.91	2,752,585.56
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,001,216.39	333,139.22
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$619,247,805.22</b>	<b>\$597,722,187.86</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	315,547,267.12	298,076,658.78
Materiales y Suministros	75,844,521.45	85,968,513.31
Servicios Generales	140,928,027.58	135,487,549.18
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas</b>		
Transferencias al Resto del Sector Público	298,500.00	0.00
Ayudas Sociales	2,645,143.48	2,100,811.24
Pensiones y Jubilaciones	8,248,868.81	6,837,701.49
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	1,857,476.50	675,446.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	58,429,731.61	54,992,806.71
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$603,799,536.55</b>	<b>\$584,139,486.71</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$15,448,268.67</b>	<b>\$13,582,701.15</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFD-004/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## III.- Criterios de Selección

### Criterios Ponderables:

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Ejecutores de obra pública:** Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

**Incremento presupuestal:** Entidades fiscalizables que registran un incremento mayor o igual al 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

**Licitación pública:** Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	26,747,420.39	26,747,420.39	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	710,127.23	710,127.23	100.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	10,068,549.87	10,068,549.87	100.00
1234	Infraestructura	43,588,650.31	43,588,650.31	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	22,361.91	22,361.91	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	3,093.28	3,093.28	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	172,494,253.62	172,494,253.62	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,096,024.04	2,096,024.04	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$255,730,480.65</b>	<b>\$255,730,480.65</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	536,372,719.37	81,112,005.35	15.12
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	80,978,259.65	42,811,005.35	52.87
<b>Totales</b>		<b>\$617,350,979.02</b>	<b>\$123,923,010.70</b>	<b>20.07%</b>

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	127,180,831.98	127,146,425.89	99.97
2000	Materiales y Suministros	17,468,708.52	7,555,340.08	43.25
3000	Servicios Generales	86,073,777.04	73,975,044.42	85.94
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,062,980.06	4,895,307.86	69.31
6000	Inversión Pública	66,252,899.46	43,588,650.31	65.79
<b>Totales</b>		<b>\$304,039,197.06</b>	<b>\$257,160,768.56</b>	<b>84.58%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo Público Descentralizado se encuentra sustentada en el Decreto No. 27, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 059 de fecha 16 de mayo de 2001.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 132 de fecha 26 de octubre del 2018.
3.	Cuenta con los Manuales de Procedimientos y Operación, así como los Manuales de Organización y Funciones, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de internet de la Junta.
4.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y con los montos de compra.
5.	Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023.
6.	Implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7.	Los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
8.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados por el Consejo Directivo.
9.	Los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran afianzados.

Debilidades	
1.	No publicó en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2023, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2.	Generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado.
3.	Existen cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable.
4.	No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos.
5.	No reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
6.	El saldo de las cuentas que integran los Bienes Muebles no es coincidente con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2023, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen



el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal No. 27, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 059 de fecha 16 de mayo de 2001, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho Decreto, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Programar en coordinación con el Municipio, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación, y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de las cuotas de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.



- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se comentan.
- XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV. Celebrar convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
- XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.
- XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.
- XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ahome, Sinaloa. En garantía de los créditos que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
- XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionen gastos extraordinarios de tratamiento.
- XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.



XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 059 de fecha 16 de mayo de 2001.

**Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018, en el cual se establece su funcionamiento y estructura organizacional, además señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con los Manuales de Procedimientos y Operación, así como los Manuales de Organización y Funciones, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de internet de la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 12 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.



### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 059 de fecha 16 de mayo de 2001; 9 fracción II, 10 fracción I y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 contó con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, cuya integración fue aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 2/2023 de fecha del 23 de febrero de 2023; asimismo, en el Acta de sesión ordinaria No. 1/2023, celebrada con fecha 26 de enero de 2023, se autorizaron los montos de compra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue aprobado en Acta de sesión Ordinaria No. 01/2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60



fracción V y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



## Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 10 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2023, que a continuación se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2023 que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió publicar.	Formato	Estatus
Resultados de Ingresos - LDF	7 c)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos - LDF	7 d)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF	8	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Anexo 3	Solventada en la Evaluación de Respuestas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el link de la página de internet de armonización contable y copia certificada de la pantalla de dicha página, constatando en el link, que se encuentran publicados los formatos anualizados 7c) Resultados de Ingresos – LDF y 7d) Resultados de Egresos – LDF, así como el Anexo 3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa



parcialmente la observación con relación a estos tres formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales - LDF, ya que el formato que se encuentra publicado en la página de internet de armonización contable corresponde al ejercicio fiscal 2018, omitiendo publicar el formato que contenga la información del ejercicio fiscal 2023, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-10-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 11 Con Observación**

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$8,552,362.87), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Negativo**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	617,350,979.62
Egresos Presupuestarios (B)	625,903,342.49
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>(\$8,552,362.87)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario



Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-11-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12 Con Observación**

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$89,530,622.52), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	536,372,719.97
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	625,903,342.49
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>(\$89,530,622.52)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 13 Con Observación**

Derivado de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el organismo, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-13-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$22,508,990.79 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (1)		270,539,050.62
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	7.70	20,831,506.90
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)</b>		<b>\$291,370,557.52</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF		
b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.00	8,741,116.73
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023</b>		<b>\$300,111,674.25</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)</b>		<b>\$322,620,665.04</b>
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$22,508,990.79</b>

**Fuente:**

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2023.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF))
- (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-14-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2023, así como con la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 15 Con Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de \$544,759,348.12, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta de la sesión extraordinaria número A.C.D.004/2022, celebrada el día 12 de diciembre de 2022; sin embargo, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, se presenta un importe autorizado para la Junta de \$521,959,348.12, el cual no es coincidente con el importe que aparece en el presupuesto de egresos proporcionado por el organismo, observándose una diferencia de \$22,800,000.00. A continuación se detalla:

Concepto	Importe
Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.	521,959,348.12
Presupuesto de Egresos aprobado, proporcionado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.	544,759,348.12
<b>Diferencia</b>	<b>\$22,800,000.00</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-15-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Con la finalidad de verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 16 Con Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió información del proyecto de Presupuesto de Egreso y el Presupuesto de Egresos para 2023; sin embargo, no se identificó información suficiente relacionada con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, que permitan sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 19 fracción VI, 33 y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50, 55, 63 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-16-02 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente estrategias, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 19 fracción VI, 33 y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50, 55, 63 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 17 Con Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no remitió evidencia del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, no se encontró publicado en la página oficial de internet del Organismo Público Descentralizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-17-03 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración y publicación de las evaluaciones realizadas en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada**

Al analizar los informes trimestrales, se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió la información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios: "01 Agua Potable" y "02



Alcantarillado y Saneamiento”, en los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2023; por otro lado, no publicó información de los avances de los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó el oficio número JAP.GG.175/2024 de fecha 04 de julio de 2024; derivado de la información proporcionada, se identificó que la entidad fiscalizada proporcionó los reportes trimestrales publicados en su página oficial, correspondientes a los indicadores del Programa presupuestario Agua Potable en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Al analizar el cumplimiento en la presentación de la Cuenta Pública de 2023, se corroboró que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó los indicadores de desempeño, las metas aprobadas, el avance logrado y el grado de cumplimiento al cierre en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis, fracción III, inciso C, y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024. A continuación se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerente	4	2
2	Subgerente	8	3
3	Jefe de Departamento	26	8
4	Coordinador	11	0
5	Titular, Responsable o Encargado de Departamento	3	1
<b>Totales</b>		<b>52</b>	<b>14</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-20-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados por el Consejo Directivo del organismo y publicados en la página de armonización contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 059 de fecha 16 de mayo de 2001; 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado Núm. 25 Con Observación**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y de haber diferencias que éstas correspondan a los Ingresos y Gastos Contables No Presupuestarios, así como a los Egresos Presupuestarios No Contables, observando lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	536,372,719.97	536,372,719.97	0.00	0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones	80,978,259.65	80,978,259.65	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	1,896,825.60	0.00	0.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	315,547,267.12	0.00	319,974,408.15	4,427,141.03
Materiales y Suministros	75,844,521.45	0.00	79,310,062.03	3,465,540.58
Servicios Generales	140,928,027.58	0.00	140,928,027.58	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,192,512.29	0.00	6,765,371.26	4,427,141.03
Intereses de la Deuda Pública	1,857,476.50	0.00	1,857,476.50	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	58,429,731.61	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	7,062,980.06	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	70,005,016.91	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 26 Con Observación**

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2023 presentan las Analíticas de Saldos, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:



Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2023
1123 1 001663	Cruz Roja IAP	(18,933.29)
1123 3 000002	Ejercicio 2020	(55,924.16)
2119 1 000001 000238	[REDACTED]	(246.25)
2119 1 000001 000424	[REDACTED]	(862.96)
2119 1 000001 000518	[REDACTED]	(1,554.78)
2119 1 000001 000789	[REDACTED]	(1,067.06)
2119 1 000001 001131	[REDACTED]	(1,741.48)
2119 1 000001 001516	[REDACTED]	(561.06)
2119 1 000001 001864	[REDACTED]	(3,783.00)
2119 1 000001 001865	[REDACTED]	(1,443.67)
2119 1 000001 001887	[REDACTED]	(4,396.67)
2119 1 000001 001946	[REDACTED]	(2,075.43)
2119 1 000002 000789	[REDACTED]	(55,627.95)
2119 1 000002 000827	[REDACTED]	(309.65)
2119 1 000004 001115	[REDACTED]	(15.00)
<b>Total</b>		<b>(\$148,542.41)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$316,733,997.92, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 27 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$254,175,232.22; y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada refleja un decremento por importe de \$5,952,129.77, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2022, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	56,770,438.05	13,731,107.78
2. Pasivos de Corto Plazo	310,945,670.27	5,788,327.65
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$254,175,232.22</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>		
1111 Efectivo	169,320.96	0.00
1112 Bancos/Tesorería	13,016,312.61	13,731,107.78
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,242,851.67	0.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	30,068,062.77	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	523.83	0.00
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	5,242,048.92	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,031,317.29	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>	<b>\$56,770,438.05</b>	<b>\$13,731,107.78</b>

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,778,340.76	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	65,679,653.58	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,788,327.65
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,188,377.45	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	219,299,298.48	0.00
2191 Ingresos por Clasificar (1)	0.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$310,945,670.27</b>	<b>\$5,788,327.65</b>

FUENTE: Analítica de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

**NOTA (1)** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$622,848.26, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivo sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$254,175,232.22	\$260,127,361.99	-5,952,129.77	-2.29%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2022.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos de corto plazo.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-27-04 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$26,747,420.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098105	Concentradora, Recaudación, pago proveedores y obligaciones	1,255,428.32
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	120098299	Nómina	21.89
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0110706054	Recaudación, pago en línea y Provisión de Derechos de agua	1,168,263.35
1112 1 000006	BBVA México, S.A.	444173295	Recaudación centro de cobro Multicenter	52,014.30



Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000007	Scotiabank Inverlat, S.A	11500027618	Programa de Subsidios	9,608.74
1112 1 000008	HSBC México, S.A.	951020147	Recaudación	28,190.93
1112 1 000011	Banco Nacional de México, S. A	3207702411	Recaudación	103,544.84
1112 1 000012	Banco Nacional de México, S. A	3207712921	Recaudación, pago con terminales P. V	4,283,129.67
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1099567937	Banorte Obras	5,599,776.74
1112 1 000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151696614	PRODDER 2021	111,540.55
1112 1 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1197503327	PRODDER 2022	29,073.11
1112 1 000022	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1207260864	Recuperación IVA	1.00
1112 1 000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1234465946	PRODDER 2023	13,580,273.64
1112 1 000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1234463205	Seguro de vida	500,208.08
1112 1 000027	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1238361176	Obras	10,044.43
1112 1 000028	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1244007484	Bienestar 2023	10,220.48
1112 1 000029	HSBC México, S.A.	4070121660	Becas	6,080.32
<b>Total</b>				<b>\$26,747,420.39</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 28 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio número JAP-GAF-SGT-014/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2023 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los



estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria número 1244007484 del Banco Mercantil del Norte, S.A, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2023, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva, debido a que con fecha 18 de septiembre de 2023 incorporó un importe de \$10,000.00 proveniente de la cuenta bancaria número 120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de traspaso para saldo mínimo de cuenta 1244007484 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Bienestar 2023, existiendo mezcla de recursos; asimismo, se observa que la cuenta presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$10,220.48, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero



de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PO-31-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,220.48 (diez mil doscientos veinte pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-31-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$4,242,851.67, seleccionando para su revisión un importe de \$710,127.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del



adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
			Cargos	Abonos	
1123 1 001670	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado	0.00	96,642.35	0.00	96,642.35
1123 3 000004 000001	Planta Mochis	613,484.88	0.00	0.00	613,484.88
<b>Totales</b>		<b>\$613,484.88</b>	<b>\$96,642.35</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$710,127.23</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 32 Con Observación

Se analizó el movimiento de cargo que durante el ejercicio fiscal 2023 fue registrado en la subcuenta 1123 1 001670 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, por importe de \$96,642.35, el cual corresponde al pago de renta del mes de diciembre de 2023 en cumplimiento al contrato JAP-RM-GAF-OF.CENTRAL-2023-26, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la C. [REDACTED], observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024. A continuación se detalla:

Póliza		Movimientos		Concepto	Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0120098105
Número	Fecha	Cargos	Abonos		
EA0000038	08/12/2023	\$96,642.35	\$0.00	Depósito para no incurrir en incumplimiento de pago de renta correspondiente al mes de diciembre de 2023 contrato JAP-RM-GAF-OF.CENTRAL-2023-26 a nombre de la C. [REDACTED]	11/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-AFD0042024-2023-PO-32-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$96,642.35 (noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de



la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de renta del mes de diciembre de 2023, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que sustente los registros contables, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-32-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Con Observación**

Se analizó el saldo que al 31 de diciembre de 2023 presenta la subcuenta 1123 3 000004 000001 Planta Mochis, por un importe de \$613,484.88, constatando que el registro contable proviene de ejercicios anteriores, observándose que éste no presenta recuperación durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 3 000004 000001	Planta Mochis	\$613,484.88	\$0.00	\$0.00	\$613,484.88	2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario DD0000325 de fecha 03 de noviembre de 2022, con su documentación soporte, por concepto de ajustes



al inventario físico Planta Mochis al 03 de noviembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la documentación comprobatoria y justificativa que sustenta el saldo al 31 de diciembre de 2023, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia con la cual acredite que el saldo del deudor presentó recuperación, así como que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-33-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$30,068,062.77, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$10,068,549.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2023, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1124 1 000001 000004	IVA a Favor	\$11,957,186.48	\$10,068,549.87	\$11,957,186.48	\$10,068,549.87

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$10,068,549.87, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$1,435,531,591.08, seleccionando para su revisión un importe de \$43,588,650.31, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$1,350,157,583.17	\$85,374,007.91	\$0.00	\$1,435,531,591.08

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción de obra física de los trabajos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **1240 Bienes Muebles**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 36 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2023, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, se observa una diferencia de \$578,875.42, entre las cifras que se presentan en dicho inventario y el saldo que al 31 de diciembre de 2023 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles. A continuación se detalla:

Concepto	Importe
Saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31/12/2023.	133,412,966.15
Importe según Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.	133,991,841.57
<b>Diferencia</b>	<b>\$578,875.42</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-36-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 37 Sin observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$172,494,253.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$86,116,143.46 y los abonos por importe de \$86,378,110.16, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan



retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.M.S.S.	2,514,728.28	30,543,658.23	30,603,299.55	2,574,369.60
2117 1 000002	I.S.R. Respecto a Salario	6,964,049.23	28,983,484.00	28,626,533.37	6,607,098.60
2117 1 000006	Aportaciones S.A.R.	702,358.01	4,411,761.80	4,444,136.09	734,732.30
2117 1 000007	Cesantía y Vejez Patrón	1,468,621.64	11,147,833.52	11,593,799.45	1,914,587.57
2117 1 000009	Aportaciones 5% INFONAVIT	1,755,895.20	11,029,405.91	11,110,341.70	1,836,830.99
<b>Totales</b>		<b>\$13,405,652.36</b>	<b>\$86,116,143.46</b>	<b>\$86,378,110.16</b>	<b>\$13,667,619.06</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000001 I.M.S.S., por un importe de \$30,603,299.55, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario, por un importe de \$28,626,533.37, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000006 Aportaciones S.A.R., por un importe de \$4,444,136.09, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se constató que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000007 Cesantía y Vejez Patrón, por un importe de \$11,593,799.45, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT, por un importe de \$11,110,341.70, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control**

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 04 de abril de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno del Municipio de Ahome y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H.



Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

### **Resultado Núm. 45 Con Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, suscrita a nombre de la Junta, con la denominación "Obras"; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica ni productiva, toda vez que en ella depositaron recursos provenientes del Municipio de Ahome, para realizar pagos a contratistas. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado con fecha del 04 de abril de 2022.

### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-45-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

**2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$2,096,024.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$861,627.18 y los abonos por importe de \$1,234,396.86, comprobando que las retenciones por concepto del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000003 001641	3% VIFC	\$3,266,509.08	\$861,627.18	\$1,234,396.86	\$3,639,278.76

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se constató que las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2119 1 000003 001641 3% VIFC, por importe de \$1,234,396.86, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 04 de abril de 2022.

### Ingresos

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$617,350,979.02, del cual se fiscalizó un monto de \$123,923,010.70, que representa el 20.07%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	536,372,719.37	81,112,005.35	15.12
4213	Convenios	80,978,259.65	42,811,005.35	52.87
Totales		<b>\$617,350,979.02</b>	<b>\$123,923,010.70</b>	<b>20.07%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$536,372,719.37, del cual se fiscalizó un monto de \$81,112,005.35, que representa el 15.12%, verificando el registro contable, que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a la tarifa autorizada emitida por el organismo y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 48 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de cobros de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, observándose que existen diferencias entre el registro contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación se detallan:



Póliza				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)					Importe de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Junta	Diferencia entre el registro contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
Número	Fecha	Afectación Contable	Concepto	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total		
IIN - 0000257	18/02/2023	2,639,419.14	Ingresos del día 18 de febrero del 2023 caja 36	A-151101	01/08/2023	53,536.52	3,420.66	56,957.18	2,430,643.13	208,776.01
				A-133026	18/02/2023	4,677.92	747.61	5,425.53		
				A-133027	18/02/2023	390.39	61.61	452.00		
				A-133028	18/02/2023	390.35	61.65	452.00		
				A-133035	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133045	18/02/2023	389.41	62.31	451.72		
				A-133046	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133049	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133050	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133052	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133053	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133054	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133055	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133059	18/02/2023	4,133.21	660.51	4,793.72		
				A-133060	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133061	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133063	18/02/2023	610.83	94.31	705.14		
				A-133064	18/02/2023	610.83	94.31	705.14		
				A-133065	18/02/2023	2,505.78	387.85	2,893.63		
				A-133066	18/02/2023	56,875.10	9,099.21	65,974.31		
				A-133067	18/02/2023	30,404.60	4,863.93	35,268.53		
				A-133068	18/02/2023	31,025.00	4,963.20	35,988.20		
				A-133069	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133070	18/02/2023	967.78	153.99	1,121.77		
				A-133071	18/02/2023	871.45	132.55	1,004.00		
				A-133072	18/02/2023	389.41	62.31	451.72		
				A-133073	18/02/2023	594.43	94.31	688.74		
				A-133075	18/02/2023	66,665.75	10,665.72	77,331.47		
				A-133076	18/02/2023	12,929.18	1,144.14	14,073.32		
				A-133077	18/02/2023	389.51	62.21	451.72		
				A-133078	18/02/2023	10,737.66	1,670.74	12,408.40		
				A-133079	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133081	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133082	18/02/2023	400.83	61.61	462.44		
				A-133084	18/02/2023	692.66	110.03	802.69		
				A-133083	18/02/2023	1,831.82	292.29	2,124.11		
				A-133085	18/02/2023	400.83	61.61	462.44		
				A-133086	18/02/2023	11,648.67	1,862.98	13,511.65		
				A-133088	18/02/2023	1,300.43	207.27	1,507.70		
				A-133094	18/02/2023	412.38	61.61	473.99		
				A-133096	18/02/2023	644.91	94.31	739.22		
				A-133097	18/02/2023	628.51	94.31	722.82		
				A-133099	18/02/2023	571.53	88.02	659.55		
				A-133098	18/02/2023	375.62	57.58	433.20		
				A-133103	18/02/2023	1,365.20	217.63	1,582.83		
				A-133104	18/02/2023	125,371.83	20,058.69	145,430.52		
				A-133105	18/02/2023	18,623.30	2,978.93	21,602.23		
				A-133109	18/02/2023	400.83	61.61	462.44		
A-133110	18/02/2023	610.82	94.31	705.13						
A-133112	18/02/2023	2,793.50	425.88	3,219.38						
A-133114	18/02/2023	2,824.27	429.68	3,253.95						
A-133113	18/02/2023	1,180.26	188.04	1,368.30						
A-133115	18/02/2023	2,094.12	327.69	2,421.81						
A-133116	18/02/2023	1,235.66	196.91	1,432.57						
A-133120	18/02/2023	390.11	61.61	451.72						
A-133122	18/02/2023	535.49	84.88	620.37						
A-133124	18/02/2023	1,192.48	190.00	1,382.48						
A-133123	18/02/2023	849.84	135.17	985.01						
A-133125	18/02/2023	515.84	81.73	597.57						
A-133126	18/02/2023	536.12	84.88	621.00						
A-133127	18/02/2023	390.11	61.61	451.72						
A-133128	18/02/2023	594.43	94.31	688.74						



Póliza				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)					Importe de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Junta	Diferencia entre el registro contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
Número	Fecha	Afectación Contable	Concepto	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total		
				A-133129	18/02/2023	1,149.30	183.09	1,332.39		
				A-133131	18/02/2023	810.55	128.89	939.44		
				A-133130	18/02/2023	673.01	106.88	779.89		
				A-133132	18/02/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-133133	18/02/2023	1,451.57	231.44	1,683.01		
				A-133134	18/02/2023	713.01	109.99	823.00		
				A-133138	18/02/2023	653.27	103.73	757.00		
				A-133140	18/02/2023	362.25	57.16	419.41		
				A-133142	18/02/2023	724.55	115.13	839.68		
				A-133147	18/02/2023	389.49	61.51	451.00		
				A-133149	18/02/2023	611.75	94.25	706.00		
				A-133155	18/02/2023	464.43	74.31	538.74		
				A-1350	23/11/2022	1,957,670.90	313,227.34	2,270,898.24		
IIN - 0000424	28/06/2023	2,610,602.31	Ingresos del día 28 de junio del 2023 caja 754	A-1441	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17	2,360,186.83	250,415.48
				A-1442	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17		
				A-1443	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17		
				A-1444	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17		
				A-1445	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17		
				A-1544	11/04/2023	169,695.72	27,151.31	196,847.03		
				A-147559	18/07/2023	79,142.13	6,019.98	85,162.11		
				A-143148	28/06/2023	401.42	61.58	463.00		
				A-143116	28/06/2023	362.06	57.30	419.36		
				A-143117	28/06/2023	3,304.47	528.07	3,832.54		
				A-143119	28/06/2023	5,366.63	857.86	6,224.49		
				A-143118	28/06/2023	131,622.09	21,057.93	152,680.02		
				A-143120	28/06/2023	555.13	88.02	643.15		
				A-143121	28/06/2023	244.64	38.82	283.46		
				A-143122	28/06/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-143123	28/06/2023	179.66	28.74	208.40		
				A-143124	28/06/2023	411.05	65.44	476.49		
				A-143125	28/06/2023	244.64	38.82	283.46		
				A-143126	28/06/2023	390.49	61.68	452.17		
				A-143127	28/06/2023	370.14	58.90	429.04		
				A-143128	28/06/2023	244.64	38.82	283.46		
				A-143129	28/06/2023	1,214.25	193.95	1,408.20		
				A-143130	28/06/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-143131	28/06/2023	150.00	23.68	173.68		
				A-143132	28/06/2023	187.00	29.60	216.60		
				A-143133	28/06/2023	492.93	78.07	571.00		
A-143135	28/06/2023	1,560.76	247.47	1,808.23						
A-143136	28/06/2023	3,213.34	513.33	3,726.67						
A-143145	28/06/2023	37,638.63	5,660.86	43,299.49						
A-143146	28/06/2023	70,263.19	11,241.32	81,504.51						
IIN - 0000368	22/08/2023	2,430,297.24	Ingresos del día 22 de agosto del 2023 caja 753	A-157016	30/09/2023	162,079.74	12,232.14	174,311.88	2,339,605.38	90,691.86
				A-153816	22/08/2023	8,844.04	1,414.25	10,258.29		
				A-153817	22/08/2023	1,365.28	217.63	1,582.91		
				A-153818	22/08/2023	1,866.03	293.97	2,160.00		
				A-153826	22/08/2023	214,941.38	34,390.62	249,332.00		
				A-154106	22/08/2023	19,003.45	3,040.55	22,044.00		
				A-154158	22/08/2023	390.35	61.65	452.00		
				A-154108	22/08/2023	160,593.77	25,694.23	186,288.00		
				A-154111	22/08/2023	724.82	115.18	840.00		
				A-154118	22/08/2023	1,840.37	293.63	2,134.00		
				A-154132	22/08/2023	634.40	100.60	735.00		
				A-154146	22/08/2023	65,949.83	10,551.17	76,501.00		
				A-154147	22/08/2023	29,300.00	4,688.00	33,988.00		
				A-154148	22/08/2023	389.66	62.34	452.00		
				A-154149	22/08/2023	560.17	88.83	649.00		
				A-154150	22/08/2023	270.52	42.48	313.00		
				A-154151	22/08/2023	440.02	67.98	508.00		
				A-154152	22/08/2023	270.52	42.48	313.00		
A-154153	22/08/2023	1,196.38	190.62	1,387.00						



Póliza				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)					Importe de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Junta	Diferencia entre el registro contable y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
Número	Fecha	Afectación Contable	Concepto	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total		
				A-154154	22/08/2023	42,780.00	6,844.00	49,624.00		
				A-154155	22/08/2023	64,974.83	10,395.17	75,370.00		
				A-154156	22/08/2023	211,503.45	33,840.55	245,344.00		
				A-154157	22/08/2023	27,840.52	4,454.48	32,295.00		
				A-154158	22/08/2023	390.35	61.65	452.00		
				A-154159	22/08/2023	143,696.38	22,990.62	166,687.00		
				A-154161	22/08/2023	517.92	82.08	600.00		
				A-154162	22/08/2023	87,470.52	13,994.48	101,465.00		
				A-154164	22/08/2023	390.35	61.65	452.00		
				A-154166	22/08/2023	1,365.37	217.63	1,583.00		
				A-1654	23/08/2023	162,803.45	26,048.55	188,852.00		
				A-1658	23/08/2023	2,041.38	326.62	2,368.00		
				A-1656	23/08/2023	786.21	125.79	912.00		
				A-1657	23/08/2023	2,498.28	399.72	2,898.00		
				A-1653	23/08/2023	177,837.93	28,454.07	206,292.00		
				A-1655	23/08/2023	1,187.07	189.93	1,377.00		
				A-1447	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17		
A-1446	30/01/2023	370,430.32	59,268.85	429,699.17						
IIN - 0000428	25/08/2023	1,298,305.21	Ingresos del día 25 de agosto del 2023 caja 740	A-157278	03/10/2023	549,748.05	19,410.46	569,158.51	1,371,646.66	(73,341.45)
				A-155019	25/08/2023	389.49	61.51	451.00		
				A-155022	25/08/2023	4,536.05	724.95	5,261.00		
				A-155023	25/08/2023	3,165.35	505.66	3,671.01		
				A-155024	25/08/2023	594.69	94.31	689.00		
				A-155025	25/08/2023	3,706.63	94.31	3,800.94		
				A-155026	25/08/2023	390.11	61.61	451.72		
				A-155063	25/08/2023	83,540.36	13,365.64	96,906.00		
				A-155110	25/08/2023	30,942.93	4,950.07	35,893.00		
				A-155066	25/08/2023	390.34	61.66	452.00		
				A-155064	25/08/2023	44,125.69	7,059.31	51,185.00		
				A-155065	25/08/2023	54,290.35	8,685.65	62,976.00		
				A-155067	25/08/2023	36,137.93	5,782.07	41,920.00		
				A-155068	25/08/2023	517.93	82.07	600.00		
				A-155069	25/08/2023	180,797.25	28,926.75	209,724.00		
				A-155070	25/08/2023	69,759.48	11,161.52	80,921.00		
				A-155071	25/08/2023	554.31	88.69	643.00		
				A-155073	25/08/2023	150.00	24.00	174.00		
				A-155074	25/08/2023	2,735.61	437.39	3,173.00		
				A-155076	25/08/2023	3,275.65	523.35	3,799.00		
				A-155078	25/08/2023	573.28	91.72	665.00		
				A-155079	25/08/2023	329.59	52.41	382.00		
				A-155080	25/08/2023	150.27	23.73	174.00		
				A-155081	25/08/2023	243.97	39.03	283.00		
				A-155082	25/08/2023	401.14	63.86	465.00		
				A-155083	25/08/2023	5,063.20	809.80	5,873.00		
				A-155085	25/08/2023	389.66	62.34	452.00		
				A-155084	25/08/2023	212.34	33.66	246.00		
				A-155086	25/08/2023	105,913.61	16,945.39	122,859.00		
				A-155087	25/08/2023	390.34	61.66	452.00		
				A-155088	25/08/2023	359.76	57.24	417.00		
				A-155089	25/08/2023	390.34	61.66	452.00		
				A-155090	25/08/2023	3,189.48	509.52	3,699.00		
				A-155179	26/08/2023	9,175.27	1,467.73	10,643.00		
A-155091	25/08/2023	390.35	61.65	452.00						
A-1665	26/08/2023	385.34	61.66	447.00						
A-1666	26/08/2023	1,450.86	232.14	1,683.00						
A-1664	26/08/2023	162.07	25.93	188.00						
A-1662	26/08/2023	172,727.59	27,636.41	200,364.00						
<b>Totales</b>		<b>\$8,978,623.90</b>		<b>\$8,502,082.00</b>	<b>\$1,264,245.15</b>	<b>\$9,766,327.15</b>	<b>\$8,502,082.00</b>	<b>\$476,541.90</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-48-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4213 Convenios**

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos públicos por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$80,978,259.65, del cual se fiscalizó un monto de \$42,811,005.35, que representa el 52.87%, comprobándose que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4213 Convenios, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, para la realización de obras y por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Organismo de Cuenca Pacifico Norte, por concepto de Devolución del Pago de derechos, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## Egresos

### 1000 Servicios Personales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$127,180,831.98, del cual se fiscalizó un monto de \$127,146,425.89, que representa el 99.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,875,465.72	27,875,465.72	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,156,035.41	19,156,035.41	100.00
5114	Seguridad Social	56,586,057.79	56,551,651.70	99.94
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	23,563,273.06	23,563,273.06	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$127,180,831.98</b>	<b>\$127,146,425.89</b>	<b>99.97%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$27,875,465.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 50 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023, por concepto de vacaciones pagadas al personal de confianza, a efecto de verificar que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, observándose que realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$45,521.26, toda vez que les correspondía 28 días de vacaciones y les pagaron 30 días, derivado de una incorrecta supervisión y administración en aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza de registro				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Compensación (B)	Total Salario (A+B)	Días de Vacaciones que les corresponde	Días de Vacaciones Pagadas	Importe		
Número	Fecha	Importe	Concepto	Nombre del Trabajador	Salario (A)					Vacaciones Pagadas por el organismo	Vacaciones según Auditoría Superior del Estado	Importe Superior pagado por concepto de Vacaciones
DNM0000002	10/01/2023	682,818.90	Pago de vacaciones personal de confianza, primera decena de enero 2023.	Aragón López Minerva	448.70	0.00	448.70	28	30	13,461.00	12,563.60	897.40
				Armenta Ceceña Genaro	390.43	0.00	390.43	28	30	11,712.90	10,932.04	780.86
				Ávila Palma Cristina	350.00	50.00	400.00	28	30	12,000.00	11,200.00	800.00
				Balderrama Ayala Eduardo	547.05	250.00	797.05	28	30	23,911.50	22,317.40	1,594.10
				Beltrán López Miguel Ángel	472.00	0.00	472.00	28	30	14,160.00	13,216.00	944.00
				Byerly Zarate Carlos Eduardo	700.00	0.00	700.00	28	30	21,000.00	19,600.00	1,400.00
				Castillo Rodríguez María Luisa	500.00	180.00	680.00	28	30	20,400.00	19,040.00	1,360.00
				Castro Ibarra José Manuel	390.00	0.00	390.00	28	30	11,700.00	10,920.00	780.00
				Castro Pacheco Blanca Zulema	435.00	0.00	435.00	28	30	13,050.00	12,180.00	870.00
				Ceballos Valle Hirahsema	305.78	0.00	305.78	28	30	9,173.40	8,561.84	611.56
				Cervantes Leyva Claudia Martina	1,152.09	0.00	1,152.09	28	30	34,562.70	32,258.52	2,304.18
				Colorado Solano Saúl Rosario	648.10	0.00	648.10	28	30	19,443.00	18,146.80	1,296.20
				Fierro Mondaca Jaime Alberto	359.70	0.00	359.70	28	30	10,791.00	10,071.60	719.40
				Gómez Del Castillo Verdugo Ana Ligia	350.00	50.00	400.00	28	30	12,000.00	11,200.00	800.00
				González García José Adalberto	390.43	0.00	390.43	28	30	11,712.90	10,932.04	780.86
				Hernández Leyva Juan Pablo	472.00	0.00	472.00	28	30	14,160.00	13,216.00	944.00
				Hernández Romero María del Carmen	821.35	0.00	821.35	28	30	24,640.50	22,997.80	1,642.70
López Armenta Martina del Carmen	750.00	100.00	850.00	28	30	25,500.00	23,800.00	1,700.00				
López García	750.00	0.00	750.00	28	30	22,500.00	21,000.00	1,500.00				



Póliza de registro				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Compensación (B)	Total Salario (A+B)	Días de Vacaciones que les corresponde	Días de Vacaciones Pagadas	Importe		
Número	Fecha	Importe	Concepto	Nombre del Trabajador	Salario (A)					Vacaciones Pagadas por el organismo	Vacaciones según Auditoría Superior del Estado	Importe Superior pagado por concepto de Vacaciones
				Martín Oscar								
				López Valenzuela Berenice	1,152.00	133.33	1,285.33	28	30	38,559.90	35,989.24	2,570.66
				Lugo Manzanarez Heriberto	986.60	0.00	986.60	28	30	29,598.00	27,624.80	1,973.20
				Moreno Hernández Nabor	614.67	0.00	614.67	28	30	18,440.10	17,210.76	1,229.34
				Murillo Vázquez Rogelio	552.06	0.00	552.06	28	30	16,561.80	15,457.68	1,104.12
				Navarro Rojas Arturo	305.78	100.00	405.78	28	30	12,173.40	11,361.84	811.56
				Olguin Venegas Hilze Yanir	305.78	0.00	305.78	28	30	9,173.40	8,561.84	611.56
				Pérez Acosta Edgar Emmanuel	656.46	0.00	656.46	28	30	19,693.80	18,380.88	1,312.92
				Quiñónez Castro Cruz Manuel	390.43	0.00	390.43	28	30	11,712.90	10,932.04	780.86
				Robles Moreno Carlos David	700.00	0.00	700.00	28	30	21,000.00	19,600.00	1,400.00
				Rosas Leyva Julián Fernando	878.28	0.00	878.28	28	30	26,348.40	24,591.84	1,756.56
				Ruiz Valenzuela Jesús	798.69	0.00	798.69	28	30	23,960.70	22,363.32	1,597.38
				Sandoval Fierro Héctor Jehová	770.00	0.00	770.00	28	30	23,100.00	21,560.00	1,540.00
				Ureña Lerma Anabel	350.00	150.00	500.00	28	30	15,000.00	14,000.00	1,000.00
				Valdéz Galaviz David	656.46	0.00	656.46	28	30	19,693.80	18,380.88	1,312.92
				Valenzuela Villegas José Guadalupe	630.00	0.00	630.00	28	30	18,900.00	17,640.00	1,260.00
				Velázquez Escalante Jesús Manuel	390.43	0.00	390.43	28	30	11,712.90	10,932.04	780.86
				Zamudio Pérez Efrén Noe	986.60	0.00	986.60	28	30	29,598.00	27,624.80	1,973.20
				González Castro Juan Edgardo	390.43	0.00	390.43	28	30	11,712.90	10,932.04	780.86
<b>Totales</b>										<b>\$682,818.90</b>	<b>\$637,297.64</b>	<b>\$45,521.26</b>



Póliza de registro				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Importe			Póliza de pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0120098299	
Número	Fecha	Importe	Concepto	Nombre del Trabajador	Vacaciones Pagadas por el organismo	Vacaciones según Auditoría Superior del Estado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DNM0000002	10/01/2023	682,818.90	Pago de vacaciones personal de confianza, primera decena de enero 2023.	Aragón López Minerva	13,461.00	12,563.60	897.40	EB0000004	10/01/2023	907,861.58	10/01/2023	907,861.58
				Armenta Ceceña Genaro	11,712.90	10,932.04	780.86					
				Ávila Palma Cristina	12,000.00	11,200.00	800.00					
				Balderrama Ayala Eduardo	23,911.50	22,317.40	1,594.10					
				Beltrán López Miguel Ángel	14,160.00	13,216.00	944.00					
				Byerly Zarate Carlos Eduardo	21,000.00	19,600.00	1,400.00					
				Castillo Rodríguez María Luisa	20,400.00	19,040.00	1,360.00					
				Castro Ibarra José Manuel	11,700.00	10,920.00	780.00					
				Castro Pacheco Blanca Zulema	13,050.00	12,180.00	870.00					
				Ceballos Valle Hirahsema	9,173.40	8,561.84	611.56					
				Cervantes Leyva Claudia Martina	34,562.70	32,258.52	2,304.18					
				Colorado Solano Saúl Rosario	19,443.00	18,146.80	1,296.20					
				Fierro Mondaca Jaime Alberto	10,791.00	10,071.60	719.40					
				Gómez Del Castillo Verdugo Ana Ligia	12,000.00	11,200.00	800.00					
				González García José Adalberto	11,712.90	10,932.04	780.86					
				Hernández Leyva Juan Pablo	14,160.00	13,216.00	944.00					
				Hernández Romero María del Carmen	24,640.50	22,997.80	1,642.70					
				López Armenta Martina del Carmen	25,500.00	23,800.00	1,700.00					
				López García Martín Oscar	22,500.00	21,000.00	1,500.00					
				López Valenzuela Berenice	38,559.90	35,989.24	2,570.66					
				Lugo Manzanarez Heriberto	29,598.00	27,624.80	1,973.20					
				Moreno Hernández Nabor	18,440.10	17,210.76	1,229.34					
				Murillo Vázquez Rogelio	16,561.80	15,457.68	1,104.12					
				Navarro Rojas Arturo	12,173.40	11,361.84	811.56					
				Olguin Venegas Hilze Yanir	9,173.40	8,561.84	611.56					
				Pérez Acosta Edgar Emmanuel	19,693.80	18,380.88	1,312.92					
				Quiñónez Castro Cruz Manuel	11,712.90	10,932.04	780.86					
				Robles Moreno Carlos David	21,000.00	19,600.00	1,400.00					
				Rosas Leyva Julián Fernando	26,348.40	24,591.84	1,756.56					
				Ruiz Valenzuela Jesús	23,960.70	22,363.32	1,597.38					
				Sandoval Fierro Héctor Jehová	23,100.00	21,560.00	1,540.00					
				Ureña Lerma Anabel	15,000.00	14,000.00	1,000.00					
				Valdéz Galaviz David	19,693.80	18,380.88	1,312.92					
Valenzuela Villegas José Guadalupe	18,900.00	17,640.00	1,260.00									
Velázquez Escalante Jesús Manuel	11,712.90	10,932.04	780.86									
Zamudio Pérez Efrén Noe	29,598.00	27,624.80	1,973.20									
González Castro Juan Edgardo	11,712.90	10,932.04	780.86									
<b>Totales</b>					<b>\$682,818.90</b>	<b>\$637,297.64</b>	<b>\$45,521.26</b>					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PO-50-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,521.26 (cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios en cantidad mayor a la debida por concepto de vacaciones al personal de confianza correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2023, toda vez que les correspondía 28 días de vacaciones y le pagaron 30 días.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-50-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$19,156,035.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y eventual en el mes de diciembre del 2023 por concepto de Gratificaciones y Pagos por Terceros (Devolución del ISR), y durante los meses de enero, septiembre y diciembre del



ejercicio fiscal 2023 por concepto de Compensaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, además el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 56 Bis y 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Quinta; Sexagésima Tercera y Sexagésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

## **5114 Seguridad Social**

### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$56,586,057.79, del cual se fiscalizó un monto de \$56,551,651.70, que representa el 99.94%, constatando que los pagos por concepto de Aportaciones de Seguridad Social, Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo, Aportaciones a Fondos de Vivienda y Aportaciones al Sistema para el Retiro, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; la Cláusula Sexagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$23,563,273.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado por concepto de Seguro de Vida y al personal sindicalizado y de confianza por concepto de Canasta Básica, se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 53 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal sindicalizado y de confianza durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Previsiones de Carácter Laboral, Eco. y Seg. Social (Monederos en tarjetas para despensa), a efecto de verificar que se efectuaran de acuerdo a la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que la Junta realizó pagos superiores al monto estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022, por un importe de \$6,866.86, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Importe	Nombre de Empleado	Tipo de Trabajador	Mes Pagado	Importe Pagado	Importe Autorizado según Contrato Colectivo de Trabajo	Importe Superior pagado	Póliza de Egresos			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098105
									Número	Fecha	Importe	
DD0000013	06/06/2023	1,632,150.02	Santiago Javier Solís Chávez	Sindicalizado	junio	3,433.43	2,102.10	1,331.33	EA0000042	06/06/2023	1,632,150.02	06/06/2023



Póliza	Fecha	Importe	Nombre de Empleado	Tipo de Trabajador	Mes Pagado	Importe Pagado	Importe Autorizado según Contrato Colectivo de Trabajo	Importe Superior pagado	Póliza de Egresos			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0120098105
									Número	Fecha	Importe	
DD0000005	06/09/2023	1,621,989.87	José Luis Almeida Inzunza	Sindicalizado	septiembre	3,503.50	2,102.10	1,401.40	EA00000033	06/09/2023	1,621,989.87	06/09/2023
			José Trinidad Sánchez Ochoa	Sindicalizado	septiembre	2,732.73	2,102.10	630.63				
DD0000014	06/10/2023	1,626,684.56	Miguel Ángel López Castro	Sindicalizado	octubre	4,204.20	2,102.10	2,102.10	EA00000050	09/10/2023	1,626,684.56	09/10/2023
			Jesús Alberto Armenta Ávila	Sindicalizado	octubre	3,503.50	2,102.10	1,401.40				
<b>Totales</b>		<b>\$4,880,824.45</b>				<b>\$17,377.36</b>	<b>\$10,510.50</b>	<b>\$6,866.86</b>			<b>\$4,880,824.45</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PO-53-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,866.86 (seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de monederos en tarjetas para despensa a 4 trabajadores sindicalizados por importes superiores a los montos estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-53-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2023, verificar que La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que los registros contables realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5114 Seguridad Social, 5115 Otras Prestaciones Sociales Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de (\$183,103.63), misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
<b>5110</b>	<b>Servicios Personales</b>	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	158,725,972.88
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	50,779,453.61
5114	Seguridad Social - Fondo de Ahorro	4,407,610.71
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	49,455,782.84
<b>Total 5110 Servicios Personales</b>		<b>\$263,368,820.04</b>
5132	Renta de Motos y Bicicletas y Prevención de Enfermedades	530,140.00
5137	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	709,416.43
<b>Total Percepciones según Registros Contables</b>		<b>\$264,608,376.47</b>
Total de percepciones según Resúmenes de Nómina; Canasta y Subsidio al Empleo		264,791,480.10
<b>Diferencia</b>		<b>(\$183,103.63)</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-54-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 78 trabajadores; asimismo, se constató que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de sus permisos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Se verificó selectivamente la nómina de la primera decena de septiembre de 2023 del personal sindicalizado y segunda decena de septiembre de 2023 del personal de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 40 trabajadores adscritos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados, y que desempeñaran



las funciones relacionadas a las actividades propias de su área de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente los 40 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2023, de fecha 12 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la segunda decena del mes de septiembre de 2023 para el personal de confianza, constatando que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se efectuó de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$17,468,708.52, del cual se fiscalizó un monto de \$7,555,340.08, que representa el 43.25%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,878,702.71	1,616,988.02	41.69
<b>Subtotales</b>		<b>\$3,878,702.71</b>	<b>\$1,616,988.02</b>	<b>41.69%</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	13,590,005.81	5,938,352.06	43.70
<b>Subtotales</b>		<b>\$13,590,005.81</b>	<b>\$5,938,352.06</b>	<b>43.70%</b>
<b>Totales</b>		<b>\$17,468,708.52</b>	<b>\$7,555,340.08</b>	<b>43.25%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

#### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,878,702.71, del cual se fiscalizó un monto de \$1,616,988.02, que representa el 41.69%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos de compra, autorizados en el Acta Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, en la que autorizaron los montos de compra.



## Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

### Resultado Núm. 61 Con Observación

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, realizó registros de cargo afectando a la cuenta contable “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, por un importe de \$5,938,352.06, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales fueron originados por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene implementado un adecuado control en el registro de las entradas y salidas de almacén, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos e ingresaron al mismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén		
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$5,938,352.06

### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-61-05 Recomendación

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

### 3000 Servicios Generales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$86,073,777.04, del cual se fiscalizó un monto de \$73,975,044.42, que representa el 85.94%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	51,494,758.57	50,543,412.45	98.15
5132	Servicios de Arrendamiento	6,969,566.52	3,794,524.14	54.44
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	8,336,065.05	5,294,711.37	63.52
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,531,871.43	3,658,822.46	42.88
5139	Otros Servicios Generales	10,741,515.47	10,683,574.00	99.46
<b>Totales</b>		<b>\$86,073,777.04</b>	<b>\$73,975,044.42</b>	<b>85.94%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



## **5131 Servicios Básicos**

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$51,494,758.57, del cual se fiscalizó un monto de \$50,543,412.45, que representa el 98.15%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **5132 Servicios de Arrendamiento**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$6,969,566.52, del cual se fiscalizó un monto de \$3,794,524.14, que representa el 54.44%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos de compra, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se



realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, en la que autorizaron los montos de compra.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$8,336,065.05, del cual se fiscalizó un monto de \$5,294,711.37, que representa el 63.52%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos de compra, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, en la que autorizaron los montos de compra.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

La Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$8,531,871.43, del cual se fiscalizó un monto de \$3,658,822.46, que representa el 42.88%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos de compra, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, en la que autorizaron los montos de compra.



## 5139 Otros Servicios Generales

### Resultado Núm. 66 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,741,515.47, del cual se fiscalizó un monto de \$10,683,574.00, que representa el 99.46%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$7,062,980.06, del cual se fiscalizó un monto de \$4,895,307.86, que representa el 69.31%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos de compra, autorizados en el Acta Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2023, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital



por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,661,908.22	853,695.45	51.37
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	986,355.53	924,312.41	93.71
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,414,716.31	3,117,300.00	70.61
<b>Totales</b>		<b>\$7,062,980.06</b>	<b>\$4,895,307.86</b>	<b>69.31%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondientes. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	Revisado
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	853,695.45
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	924,312.41
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,117,300.00
<b>Total</b>		<b>\$4,895,307.86</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; además de lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por el Consejo Directivo y en su caso el ingreso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Se realizó la inspección física selectiva de 45 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos de activos fijos firmados por el resguardante y por el encargado de bienes muebles. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2023, de fecha 07 de junio 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**Resultado Núm. 70 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, a efecto de verificar que los procedimientos de adjudicación se hayan efectuado de acuerdo a los montos de compra autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, observándose que la adjudicación de las adquisiciones se realizaron por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, mismas que debieron efectuarse mediante Licitación a través de Convocatoria Pública. A continuación se detallan:

Póliza de Diario					Documento Comprobatorio					Contrato		
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Número	fecha	Importe
DD0000048	10/03/2023	1,270,000.00	203,200.00	1,473,200.00	FC75360	02/03/2023	1,473,200.00	QMX4, S.A.P.I. de C.V.	10 Bombas dosificadoras modelo Encore marca Wallace & Tiernan, series: CJ23422, CJ23423, CJ23424, CJ23425, CJ23426, CJ23427, CJ23428, CJ23429, CJ23430 y CJ23431.	JAP-GAF-RM-PRODDER-CTP-BOMBAS-23-02	17/01/2023	1,473,200.00
DD0000358	31/03/2023	1,389,300.00	222,288.00	1,611,588.00	F2816	03/02/2023	805,794.00	Plásticos Raco S. de R.L. de C.V.	11 Equipos dosificadores de cloro gas, operado a vacío, para cilindro de cloro de 68 kilogramos marca Wallace & Tiernan, modelo S10K.	JAP-GAF-RM-PRODDER-CTP-CLOROLIC-23-03	17/01/2023	1,611,588.00
					F 2838	30/03/2023	805,794.00					
<b>Totales</b>		<b>\$2,659,300.00</b>	<b>\$425,488.00</b>	<b>\$3,084,788.00</b>				<b>\$3,084,788.00</b>				<b>\$3,084,788.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del



Municipio de Ahome, con fecha 26 de enero de 2023, en la que autorizaron los montos de compra.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-70-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**

**6000 Inversión Pública**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$66,252,899.46 y se fiscalizó un importe de \$43,588,650.31, que representa el 65.79%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Generación Interna de Caja.	6,799,883.07	3,933,626.60	57.85
Recursos de Gobierno del Estado.	9,321,727.65	9,321,727.65	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,604,332.41	10,948,311.30	42.76
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	24,526,956.33	19,384,984.76	79.04
<b>Totales</b>	<b>\$66,252,899.46</b>	<b>\$43,588,650.31</b>	<b>65.79%</b>

Los importes registrados y ejercidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:



<b>Relación de Obras que Conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública</b>						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023 (Sin I.V.A.)
<b>Generación Interna de Caja</b>						
1	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ALC-AD-23-21	Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,392,119.85	1,737,271.23	1,452,306.05
2	Adjudicación Directa	JAP-GIC-APO-ME-AD-23-23	Rehabilitación general del Infilco No. 2 de 300 l.p.s. de la planta Comisión del Río Fuerte en Los Mochis, Sinaloa.	1,440,396.50	1,437,935.30	1,239,599.40
3	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ME-APO-AD-23-17	Rehabilitación general del Infilco No. 1 de 250 l.p.s., de la Planta Comisión del Río Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa.	1,443,037.61	1,440,396.53	1,241,721.15
<b>Subtotal</b>						<b>\$3,933,626.60</b>
<b>Recursos de Gobierno del Estado</b>						
4	Licitación Pública	JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37	La red de drenaje sanitario en la localidad de Poblado Número Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	11,118,524.15	10,813,204.07	9,321,727.65
<b>Subtotal</b>						<b>\$9,321,727.65</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>						
5	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CP-23-12	(041AH23PR) Construcción de la línea agua potable en la localidad Goros Viejo (Garitos Rodríguez), sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) en el Municipio de Ahome.	1,828,848.92	1,814,410.96	1,564,147.38
6	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CP-23-13	(042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis, Municipio de Ahome.	1,970,001.25	2,213,585.92	1,908,263.72
7	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-23-27	(034AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de 12" de diámetro en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Río Humaya y calle Río Culiacán en la localidad Villa Gustavo Diaz Ordaz, sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	978,077.23	977,240.76	842,448.93
8	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-23-31	(075AH23PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 7 (Canal Ramal Limones/Pascola) en la localidad Ahome Independencia, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,302,235.20	1,300,748.63	1,121,335.03
9	Adjudicación Directa	JAP-SB-APO-AD-23-36	(089AH23PR) Rehabilitación de la planta potabilizadora de Las Grullas Margen Izquierda, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$1,743,925.94	\$1,742,296.37	1,501,979.63
10	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37	(076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,754,197.33	4,651,758.47	4,010,136.61
<b>Subtotal</b>						<b>\$10,948,311.30</b>
<b>Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)</b>						
11	Licitación Pública Nacional	JAP-PDR-CPN-SAN-23-01	Mejorada equipamiento; equipamiento de infraestructura; reposición de dos (2) equipos de bombeo en cárcamo de aguas residuales sumergibles en planta Ptar del 9 de diciembre de la ciudad de Los Mochis, Ahome Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 2 equipos de bombeo para lodos con capacidad de 300 lps y 15 mca, de 85 hp de potencia 3f 460 v 1185 rpm con descarga de 12"Ø con una eficiencia de 73% con un npsh de 8 metros, incluye: suministro e instalación de 2 tableros de control para paro y arranque de equipos de bombeo de 85 hp y 440 v, mediante arranque inteligente con protecciones tanto en primario como en secundario, ensamblado en gabinete nema 3, botones selectores, alarma de fallo y programación.	10,369,602.00	10,058,535.44	8,671,151.23
12	Invitación a Cuando	JAP-PDR-CTP-ALC-23-02	Rehabilitada red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 1,512 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en el Ejido	2,844,021.00	2,827,383.14	2,425,738.83



Relación de Obras que Conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023 (Sin I.V.A.)
	menos Tres Personas		Las Calaveras, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería PVC serie 20 métrica cumplimiento norma NMX- E 111- 1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm2, 1,234 metros de 8" de diámetro y 278 metros de 10" de diámetro. incluye: 3 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 7 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 10 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 84 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de PVC de 6" diámetro y motoconformado de calles.			
13	Invitación a Cuando menos Tres Personas	JAP-PDR-CTP-ALC-23-15	Red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en localidad de Dolores Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería pvc serie 20 métrica cumplimiento norma NMX-E 111- 1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm2, 3,479 metros de 8" de diámetro y 488 metros de 10" de diámetro. Incluye: 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 8 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 22 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 6 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 155 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de pvc de 6" diámetro, demolición y reposición de pavimento de concreto hidráulico Fc= 300 kg/cm2, de 15 a 18 cms. de espesor mínimo, en áreas mayores a 20 m2.	6,715,902.00	6,644,587.18	5,728,092.40
14	Invitación a Cuando menos Tres Personas	JAP-PDR-CTP-APO-23-16	Mejorada línea de conducción; línea de conducción; sustitución de 1,300 metros lineales de línea de conducción de agua potable en el tramo de planta Tabelejca a la Bolsa de Tosalibampo Uno, para beneficio de las localidades de Bolsa de Tosalibampo Uno, Bolsa de Tosalibampo Dos, San Alberto y Jitzámuri, en el Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 1,300 metros lineales de tubería de PVC hidráulico de 8" (200 mm.) de diámetro, clase 10, la construcción de 5 bypass con tubería de acero de 8" (203 mm.) de diámetro, cedula 40 (a-53 Fy=2460 kg/cm2), con una longitud de 8.00 metros cada uno, suministro y colocación de 10 válvulas de admisión de aire de 2" con igual número de jaulas para protección de las mismas, la unión de la tubería nueva con la existente se realizará con junta Gibault de 8" al inicio y al final del tramo.	2,998,164.00	2,985,842.34	2,560,002.30
<b>Sub-Total</b>						<b>\$19,384,984.76</b>
<b>Total</b>						<b>\$43,588,650.31</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



## Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

### Resultado Núm. 71 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Gerente Técnico y de Operación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto en Obra Pública, ya que en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se ejerció un importe menor al presupuestado.</li> <li>2. No tiene establecidas las acciones de prevención y mitigación necesarias en materia de impacto ambiental y de salubridad general, derivado de la realización y operación de las obras.</li> </ol>
Programación
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No elaboraron un Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023, elaborado y autorizado por las propias autoridades competentes del Organismo.</li> </ol>
Presupuestación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizaron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
Comité de Obras Públicas
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.</li> </ol>
Testigos Sociales
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Organismo no cuenta con Testigos Sociales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.</li> </ol>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, constatándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó un total de 12 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la totalidad de convocatorias y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
Contratación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de contratación de obras.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 78.85% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente, es decir, se asignaron directamente 41 contratos de 52 otorgados.</li> <li>2. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar adjudicaciones de las obras públicas programadas.</li> <li>3. No cuenta con un Padrón de Contratistas propio en el que se clasifiquen a las personas inscritas, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y económica, que establece la normatividad aplicable.</li> </ol>
Ejecución
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública.</li> </ol>



2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.
3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
<b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>
<b>Fortalezas:</b>
1. Todas las obras de la muestra de auditoría cuentan con el acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-71-06 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 72 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### **Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 14 de marzo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas 26 de mayo de 2023, 28 de agosto de 2023, 10 de octubre de 2023 y 29 de diciembre de 2023, así como los convenios coordinación para la ejecución de obra pública, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$29,884,073.09 para la realización de 39 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en sus registros contables, se verificó



que al 31 de diciembre de 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció un importe de \$29,701,025.60 para la realización de 39 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$29,884,073.09	\$29,701,025.60	39

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2023.	Numerador	29,701,025.60	39
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2023.	Denominador	29,884,073.09	39
	<b>Indicador</b>	<b>99.39%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar, que los importes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que en el ejercicio fiscal 2023 no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-72-07 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Asignación de contratos de obras públicas**

##### **Resultado Núm. 73 Con Observación**

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, de lo cual se obtuvieron los resultados siguientes:



### Adjudicación directa

El 78.85% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, lo anterior resulta del siguiente indicador:

#### Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	41
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	52
	<b>Indicador (%)</b>	<b>78.85%</b>

Cabe señalar, que 28 contratos de obras públicas que representan el 68.29% de los 41 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 10 contratistas que forman parte del padrón del Municipio de Ahome, Sinaloa.

### Invitación a cuando menos tres personas

El 9.62% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, lo anterior resulta del siguiente indicador:

#### Contratos otorgados por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por Invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	52
	<b>Indicador (%)</b>	<b>9.62%</b>

### Licitación pública

El 11.54% del total de los contratos en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, lo anterior resulta del siguiente indicador:

#### Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023	Denominador	52
	<b>Indicador %</b>	<b>11.54%</b>

Cabe señalar, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un Padrón de Contratistas propio, conforme a lo que se establece en la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 78.85% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los asignó directamente, es decir, adjudicó 41 contratos de los 52 celebrados.

#### AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-73-08 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

#### **Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada**

Se verificó la información publicada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ALC-AD-23-21	Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	Estimaciones.
2	Licitación Pública	JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37	La red de drenaje sanitario en la localidad de Poblado Número Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	Estimaciones.
3	Licitación Pública Nacional	JAPAMA-SB-APO-CP-23-12	(041AH23PR) Construcción de la línea agua potable en la localidad Goros Viejo (Garitos Rodríguez), sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) en el Municipio de Ahome.	Convocatoria.
4	Licitación Pública Nacional	JAPAMA-SB-APO-CP-23-13	(042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis Municipio de Ahome.	Convocatoria.
5	Licitación Pública Nacional	JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37	(076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (el Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	Convocatoria.

Sitio oficial de internet verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-de-agua-potable-y-alcantarillado-del-municipio-de-ahome-japama>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y



X, 44 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la documentación que fue señalada como faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

## **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública realizada por parte de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose las siguientes irregularidades:

- 1) No elaboraron el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 propio, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 2) No tiene integrado un Comité de Obras del Organismo, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
- 3) No cuenta con Testigos Sociales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 4) No tiene integrado un Padrón de Contratistas propio en el que se clasifiquen a las personas inscritas, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y económica, que establece la normatividad aplicable.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, V, VI, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 21, 33, 37, 40 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción III, 44 fracción IV y XIII y 47 fracción XVI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-75-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-75-09 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se integre un comité de obra pública, un padrón de testigos sociales y un padrón de contratistas propios, que permitan la adecuada administración, vigilancia y contratación de los recursos que se destinen a las obras públicas, a fin de cumplir con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 76 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 10 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	JAP-GIC-ALC-AD-23-21	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La autorización de convenios modificatorio de monto.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
2	Rehabilitación general del Infilco No. 2 de 300 l.p.s. de la planta Comisión del Río Fuerte en Los Mochis, Sinaloa.	JAP-GIC-APO-ME-AD-23-23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
3	Rehabilitación general del Infilco No. 1 de 250 l.p.s., de la Planta Comisión del Río Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa.	JAP-GIC-ME-APO-AD-23-17	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
4	La red de drenaje sanitario en la localidad de Poblado Número Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>
5	(041AH23PR) Construcción de la línea agua potable en la localidad Goros Viejo (Garitos Rodríguez), sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) en el Municipio de Ahome.	JAPAMA-SB-APO-CP-23-12	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>
6	(042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis Municipio de Ahome.	JAPAMA-SB-APO-CP-23-13	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> <li>c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>d) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
7	(034AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de 12" de diámetro en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Río Humaya y calle Río Culiacán en la localidad Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	JAP-SB-ALC-AD-23-27	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
8	(075AH23PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 7 (Canal Ramal Limones/Pascola) en la localidad Ahome Independencia, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	JAP-SB-ALC-AD-23-31	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
9	(089AH23PR) Rehabilitación de la planta potabilizadora de Las Grullas Margen Izquierda, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	JAP-SB-APO-AD-23-36	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> <li>c) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
10	(076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (el Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII y 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 112 fracción V, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-76-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-76-10 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los



principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

### Generación Interna de Caja

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Generación Interna de Caja, seleccionando para revisión un importe de \$6,799,883.07, del cual se fiscalizó un importe de \$3,933,626.60, que representa el 57.85%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
1	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ALC-AD-23-21	Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,392,119.85	1,737,271.23	1,452,306.05
2	Adjudicación Directa	JAP-GIC-APO-ME-AD-23-23	Rehabilitación general del Infilco No. 2 de 300 l.p.s. de la planta Comisión del Río Fuerte en Los Mochis, Sinaloa.	1,440,396.50	1,437,935.30	1,239,599.40
3	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ME-APO-AD-23-17	Rehabilitación general del Infilco No. 1 de 250 l.p.s., de la Planta Comisión del Río Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa.	1,443,037.61	1,440,396.53	1,241,721.15
<b>Total</b>						<b>\$3,933,626.60</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$1,389,816.98 y convenio número CONV-ESPECIAL-JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$347,454.25, generando un total de \$1,737,271.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja, mediante Oficio de Autorización de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,392,119.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 31 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-23-21, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,389,816.98, con fecha 11 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 10 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788922 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de abril de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788942 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó modificación a la fianza número 2788942 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de celebración de convenio especial de ampliación de monto y plazo número CONV-ESPECIAL-JAP-GIC-ALC-AD-23-21, expedida en fecha 22 de agosto de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-GIC-ALC-AD-23-21, de fecha 25 de mayo de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución, del 25 de mayo al 22 de agosto de 2023.
	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de monto y plazo número CONV-ESPECIAL-JAP-GIC-ALC-AD-23-21 de fecha 22 de agosto de 2023, por un importe de \$347,454.25, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 25 de mayo al 30 de noviembre del 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco) y 06 (seis) última.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2023, cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



### Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$1,389,816.98 y convenio número CONV-ESPECIAL-JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$347,454.25, generando un total de \$1,737,271.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Documentación Faltante	
1)	Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la obra por un importe complementario de \$345,151.38, emitido por la Gerencia de Administración Y Finanzas.
2)	Finiquito de obra.
3)	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 28 fracciones IV, V, VIII y IX, 66 fracción III, 77 primer párrafo, 79 primer y tercer párrafo, 86 cuarto, quinto y último párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción III, 97, 100 fracciones IV y XIII, 102 fracción XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI, X, XX y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-23-21.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



### **Resultado Núm. 79 Con Observación**

Se verificó la etapa de ejecución de la obra número 1.- Construcción de descargas domiciliarias en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$1,389,816.98 y convenio número CONV-ESPECIAL-JAP-GIC-ALC-AD-23-21, por un importe de \$347,454.25, generando un total de \$1,737,271.23, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, se celebró un convenio especial de ampliación de monto y plazo que modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 111.11%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 77 días naturales o 2.6 meses por arriba del límite o parámetro establecido en la normatividad aplicable, lo que implicó atraso en el programa de ejecución de los trabajos y que la obra no se haya entregado a tiempo, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el convenio de diferimiento de plazo: del 25 de mayo al 22 de agosto de 2023, es decir, 90 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio especial de plazo: del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2023, es decir, 100 días naturales (111.11%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 23 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 77 días naturales (2.6 meses).

Cabe señalar, que se formalizó el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista en fecha 07 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 21, 77 tercer párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 85 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones X, XIV, XVII, XX y XXI, 47 fracciones I, III, XIX y XXI, 49 fracciones I, V, XV, XIX, XXII y XXVII y 51 fracciones I, II, III, IX, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalada en las



cláusulas primera, tercera, vigésima quinta y trigésima del contrato de obra pública número JAP-GIC-ALC-AD-23-21.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-79-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación general del Infilco No. 2 de 300 l.p.s. de la planta Comisión del Río Fuerte en Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-APO-ME-AD-23-23, por un importe de \$1,437,935.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja, mediante Oficio de Autorización de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,440,396.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 31 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-APO-ME-AD-23-23, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,437,935.30, con fecha 13 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de abril al 12 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421536-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de abril de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) única.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023, cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación general del Infilco No. 1 de 250 l.p.s., de la Planta Comisión del Río Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-APO-AD-23-17, por un importe de \$1,440,396.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja, mediante Oficio de Autorización de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,443,037.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública, de fecha 27 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ME-APO-AD-23-17, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,440,396.53, con fecha 11 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de febrero al 14 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2204701 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de febrero de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) única.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023, cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Recursos de Gobierno del Estado

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos de Gobierno del Estado, seleccionando para revisión un importe de \$9,321,727.65, del cual se fiscalizó un importe de \$9,321,727.65, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
4	Licitación Pública	JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37	La red de drenaje sanitario en la localidad de Poblado Número Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	11,118,524.15	10,813,204.07	9,321,727.65
<b>Total</b>						<b>\$9,321,727.65</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- La red de drenaje sanitario en la localidad de Poblado Número Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37, por un importe de \$10,813,204.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Gobierno del Estado, mediante Oficio de Autorización de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,118,524.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras, número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-04-22 de fecha 28 de octubre del 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,118,524.15.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Gobierno del Estado, mediante Convenio de Colaboración de fecha 04 de julio de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,118,524.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$10,813,204.07, con fecha 12 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de diciembre de 2022 al 10 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A61847 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A61850 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó modificación a la fianza número 22A61850 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de celebración del convenio de diferimiento de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37, expedida en fecha 14 de febrero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A45764 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO- JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37, de fecha 14 de febrero de 2023, estableciendo como nuevo de plazo de ejecución del 15 de febrero al 14 de junio de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco) y 06 (seis) última.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023, cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$25,604,332.41, del cual se fiscalizó un importe de \$10,948,311.30, que representa el 42.76%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
5	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CP-23-12	(041AH23PR) Construcción de la línea agua potable en la localidad Goros Viejo (Garitos Rodríguez), sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) en el Municipio de Ahome.	1,828,848.92	1,814,410.96	1,564,147.38
6	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CP-23-13	(042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis, Municipio de Ahome.	1,970,001.25	2,213,585.92	1,908,263.72
7	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-23-27	(034AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de 12" de diámetro en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Río Humaya y calle Río Culiacán en la localidad Villa Gustavo Diaz Ordaz, sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome.	978,077.23	977,240.76	842,448.93
8	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-23-31	(075AH23PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 7 (Canal Ramal Limones/Pascola) en la localidad Ahome Independencia, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,302,235.20	1,300,748.63	1,121,335.03
9	Adjudicación Directa	JAP-SB-APO-AD-23-36	(089AH23PR) Rehabilitación de la planta potabilizadora de Las Grullas Margen Izquierda, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,743,925.94	1,742,296.37	1,501,979.63
10	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37	(076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,754,197.33	4,651,758.47	4,010,136.61
					<b>Total</b>	<b>\$10,948,311.30</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- (041AH23PR) Construcción de la línea agua potable en la localidad Goros Viejo (Garitos Rodríguez), sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-12, por un importe de \$1,814,410.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,828,848.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-23 de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$9,772,664.10, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,828,848.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera Sesión/2023 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 14 de marzo de 2023, por un importe de \$1,828,848.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-12, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,814,410.96, con fecha 04 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 04 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435163-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435178-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega y recepción de obra, entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 84 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- (042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis, Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$1,954,437.33 y convenio número CONV-ESPECIAL-JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$259,148.59, generando un total de \$2,213,585.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,970,001.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-23 de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$9,772,664.10, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,970,001.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera Sesión/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 y Acta Cuarta Sesión/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, por importes de \$1,970,001.25 y \$259,148.59, respectivamente, generando un total de \$2,229,149.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,954,437.33, con fecha 04 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 04 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435161-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435164-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó modificación a la fianza número 2435164-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de celebración de convenio especial de ampliación de monto y plazo número CONV-ESPECIAL-JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, expedida en fecha 12 de octubre de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de monto y plazo número CONV-ESPECIAL-JAPAMA-SB-APO-CP-23-13 de fecha 12 de octubre de 2023, por un importe de \$259,148.59, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 07 de julio al 30 de noviembre del 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023, cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega - recepción de la obra, entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- (042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$1,954,437.33 y convenio número CONV-ESPECIAL- JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$259,148.59, generando un total de \$2,213,585.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 21 de junio de 2024.



**Documentación Faltante**

- 1) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la obra por un importe complementario de \$243,584.67, emitido por la Gerencia de Administración Y Finanzas.
- 2) Finiquito de obra.
- 3) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 28 fracciones IV, V, VIII y IX, 66 fracción III, 77 primer párrafo, 79 primer y tercer párrafo, 86 cuarto, quinto y último párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción III, 97, 100 fracciones IV y XIII, 102 fracción XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI, X, XX y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima octava del contrato de obra pública número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 86 Con Observación**

Se verificó la etapa de ejecución de la obra número 6.- (042AH23CP) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el fraccionamiento San Francisco, en Los Mochis Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$1,954,437.33 y convenio número CONV-ESPECIAL- JAPAMA-SB-APO-CP-23-13, por un importe de \$259,148.59, generando un total de \$2,213,585.92, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, se celebró un convenio especial de ampliación de monto y plazo que modificó sustancialmente la duración total de los trabajos contratados en un 63.33%, rebasando el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 34 días naturales o 1.2 meses por arriba del límite o parámetro establecido en la normatividad aplicable, lo que implicó atraso en el programa de ejecución de los trabajos y que la obra no se haya entregado a tiempo, a continuación se detalla:



- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 07 de julio al 04 de octubre de 2023, es decir, 90 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio especial de plazo: del 05 de octubre al 30 de noviembre de 2023, es decir, 57 días naturales (63.33%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 23 días naturales como límite.
- Duración por arriba del límite: 34 días naturales (1.2 meses).

Cabe señalar, que se formalizó el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista en fecha 23 de noviembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 21, 77 tercer párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 85 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones X, XIV, XVII, XX y XXI, 47 fracciones I, III, XIX y XXI, 49 fracciones I, V, XV, XIX, XXII y XXVII y 51 fracciones I, II, III, IX, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalada en las cláusulas primera, tercera, vigésima quinta y trigésima del contrato de obra pública número JAPAMA-SB-APO-CP-23-13.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-86-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- (034AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de 12" de diámetro en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Río Humaya y calle Río Culiacán en la localidad Villa Gustavo Diaz Ordaz, sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo) en el Municipio de Ahome, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SB-ALC-AD-23-27, por un importe de \$977,240.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$978,077.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-23 de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$9,772,664.10, correspondiendo para esta obra un monto de \$978,077.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera Sesión/2023 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 14 de marzo de 2023, por un importe de \$978,077.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 14 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-23-27, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$977,240.76, con fecha 20 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 03 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435165-0000 para garantizar cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- (075AH23PR) Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 7 (Canal Ramal Limones/Pascola) en la localidad Ahome Independencia, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SB-ALC-AD-23-31, por un importe de \$1,300,748.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,302,235.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-02-23 de fecha 02 de junio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$12,417,074.47, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,302,235.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda Sesión/2023 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 26 de mayo de 2023, por un importe de \$1,302,235.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 27 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-23-31, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,300,748.63, con fecha 03 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435166-0000 para garantizar cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- (089AH23PR) Rehabilitación de la planta potabilizadora de Las Grullas Margen Izquierda, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SB-APO-AD-23-36, por un importe de \$1,742,296.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,743,925.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-02-23 de fecha 02 de junio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$12,417,074.47, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,743,925.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda Sesión/2023 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 26 de mayo de 2023, por un importe de \$1,743,925.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 27 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-APO-AD-23-36, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,742,296.37, con fecha 03 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01076-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01077-3 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó modificación a la fianza número 10034-01077-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de celebración de convenio de diferimiento al plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-APO-AD-23-36, expedida en fecha 16 de agosto de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento al plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-APO-AD-23-36, de fecha 16 de agosto de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- (076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37, por un importe de \$4,651,758.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,754,197.33.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-02-23 de fecha 02 de junio de 2023, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$12,417,074.47, correspondiendo para esta obra un monto de \$4,754,197.33.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda Sesión/2023 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 26 de mayo de 2023, por un importe de \$4,754,197.33.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de agosto de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,651,758.47, con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 11 de diciembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435174-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435162-0000 para garantizar cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487340-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de diciembre de 2023 a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2023.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales, seleccionando para revisión un importe de \$24,526,956.33, del cual se fiscalizó un importe de \$19,384,984.76, que representa el 79.04%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
11	Licitación Pública Nacional	JAP-PDR-CPN-SAN-23-01	Mejorada equipamiento; equipamiento de infraestructura; reposición de dos (2) equipos de bombeo en cárcamo de aguas residuales sumergibles en planta Ptar del 9 de diciembre de la ciudad de Los Mochis, Ahome Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 2 equipos de bombeo para lodos con capacidad de 300 lps y 15 mca, de 85 hp de potencia 3f 460 v 1185 rpm con descarga de 12"Ø con una eficiencia de 73% con un npsh de 8 metros, incluye: suministro e instalación de 2 tableros de control para paro y arranque de equipos de bombeo de 85 hp y 440 v, mediante arranque inteligente con protecciones tanto en primario como en secundario, ensamblado en gabinete nema 3, botones selectores, alarma de fallo y programación.	10,369,602.00	10,058,535.44	8,671,151.23
12	Invitación a Cuando menos Tres Personas	JAP-PDR-CTP-ALC-23-02	Rehabilitada red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 1,512 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en el Ejido Las Calaveras, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería PVC serie 20 métrica cumplimiento norma NMX- E 111- 1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm2, 1,234 metros de 8" de diámetro y 278 metros de 10" de diámetro. incluye: 3 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 7 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 10 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 84 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de PVC de 6" diámetro y motoconformado de calles.	2,844,021.00	2,827,383.14	2,425,738.83
13	Invitación a Cuando	JAP-PDR-CTP-ALC-23-15	Red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en localidad de	6,715,902.00	6,644,587.18	5,728,092.40



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
	menos Tres Personas		Dolores Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería pvc serie 20 métrica cumplimiento norma NMX-E 111- 1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm2, 3,479 metros de 8" de diámetro y 488 metros de 10" de diámetro. Incluye: 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 8 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 22 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 6 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 155 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de pvc de 6" diámetro, demolición y reposición de pavimento de concreto hidráulico Fc= 300 kg/cm2, de 15 a 18 cms. de espesor mínimo, en áreas mayores a 20 m2.			
14	Invitación a Cuando menos Tres Personas	JAP-PDR-CTP-APO-23-16	Mejorada línea de conducción; línea de conducción; sustitución de 1,300 metros lineales de línea de conducción de agua potable en el tramo de planta Tabelejeca a la Bolsa de Tosalibampo Uno, para beneficio de las localidades de Bolsa de Tosalibampo Uno, Bolsa de Tosalibampo Dos, San Alberto y Jitzámuri, en el Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 1,300 metros lineales de tubería de PVC hidráulico de 8" (200 mm.) de diámetro, clase 10, la construcción de 5 bypass con tubería de acero de 8" (203 mm.) de diámetro, cedula 40 (a-53 Fy=2460 kg/cm2), con una longitud de 8.00 metros cada uno, suministro y colocación de 10 válvulas de admisión de aire de 2" con igual número de jaulas para protección de las mismas, la unión de la tubería nueva con la existente se realizará con junta Gibault de 8" al inicio y al final del tramo.	2,998,164.00	2,985,842.34	2,560,002.30
<b>Total:</b>						<b>\$19,384,984.76</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Mejorada equipamiento; equipamiento de infraestructura; reposición de dos (2) equipos de bombeo en cárcamo de aguas residuales sumergibles en planta Ptar del 9 de diciembre de la ciudad de Los Mochis, Ahome Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 2 equipos de bombeo para lodos con capacidad de 300 lps y 15 mca, de 85 hp de potencia 3f 460 v 1185 rpm con descarga de 12"Ø con una eficiencia de 73% con un npsH de 8 metros, incluye: suministro e instalación de 2 tableros de control para paro y arranque de equipos de bombeo de 85 hp y 440 v, mediante arranque inteligente con protecciones tanto en primario como en

secundario, ensamblado en gabinete nema 3, botones selectores, alarma de fallo y programación, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CPN-SAN-23-01, por un importe de \$10,058,535.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$10,369,602.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-PRODDER-01-22 de fecha 14 de diciembre del 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe total de \$29,828,770.00, correspondiendo para esta obra un monto de \$10,369,602.00, de los cuales \$5,184,801.00 será aportación con recursos federales y \$5,184,801.00 con recursos municipales.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, mediante el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 19 de octubre de 2022 y Dictamen de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe total de \$10,369,602.00, de los cuales un importe de \$5,184,801.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CPN-SAN-23-01, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$10,058,535.44, con fecha 16 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de enero al 31 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19968-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19969-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó modificación a la fianza número 1057-19969-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de celebración de convenio de diferimiento de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-PDR-CPN-SAN-23-01, expedida en fecha 01 de marzo de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20227-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO- JAP-PDR-CPN-SAN-23-01, de fecha 01 de marzo de 2023, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 01 de marzo al 20 de abril de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) última.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitada red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 1,512 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en el Ejido Las Calaveras, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería PVC serie 20 métrica cumplimiento norma NMX- E 111- 1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm<sup>2</sup>, 1,234 metros de 8" de diámetro y 278 metros de 10" de diámetro. incluye: 3 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 7 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 10 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 84 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de PVC de 6" diámetro y motoconformado de calles, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-02, por un importe de \$2,827,383.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,844,021.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER ) y Recursos Municipales mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-PRODDER-01-22 de fecha 14 de diciembre del 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe total de \$29,828,770.00, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,844,021.00 de los cuales \$1,769,021.00 será aportación con recursos federales y \$1,075,000.00 con recursos municipales.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, mediante el Programa de Acciones Modificadorio de fecha 19 de octubre de 2022 y Dictamen de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe total de \$2,844,021.00, de los cuales un importe de \$1,769,021.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-02, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	\$2,827,383.14, con fecha 16 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de enero al 31 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A04328 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A04356 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A17130 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en localidad de Dolores Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería pvc serie 20 métrica cumplimiento norma NMX-E 111-1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm<sup>2</sup>, 3,479 metros de 8" de diámetro y 488 metros de 10" de diámetro. Incluye: 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 8 pozos de visita tipo común de tabique rojo



con 1.50 metros de profundidad, 22 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 6 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 155 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de pvc de 6" diámetro, demolición y reposición de pavimento de concreto hidráulico Fc= 300 kg/cm<sup>2</sup>, de 15 a 18 cms. de espesor mínimo, en áreas mayores a 20 m<sup>2</sup>, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-15, por un importe de \$6,644,587.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$6,715,902.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER ) y Recursos Municipales mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-PRODDER-01-22 de fecha 14 de diciembre del 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe total de \$29,828,770.00, correspondiendo para esta obra un monto de \$6,715,902.00 de los cuales \$3,357,951.00 será aportación con recursos federales y \$3,357,951.00 con recursos municipales.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, mediante el Programa de Acciones Modificadorio de fecha 19 de octubre de 2022 y Dictamen de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe total de \$6,715,902.00 de los cuales un importe de \$3,357,951.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-15, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,644,587.18, con fecha 16 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de enero al 31 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392497-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392492-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421534-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de marzo de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y



85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en localidad de Dolores Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería pvc serie 20 métrica cumplimiento norma NMX-E 111-1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm<sup>2</sup>, 3,479 metros de 8" de diámetro y 488 metros de 10" de diámetro. Incluye: 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 8 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 22 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 6 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 155 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de pvc de 6" diámetro, demolición y reposición de pavimento de concreto hidráulico Fc= 300 kg/cm<sup>2</sup>, de 15 a 18 cms. de espesor mínimo, en áreas mayores a 20 m<sup>2</sup>, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-15, por un importe de \$6,644,587.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Documentación Faltante
------------------------

1) Permiso de descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente de aguas nacionales.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II y V y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 88, 88 BIS primer párrafo fracción I y 90 de la Ley de Aguas Nacionales; 28 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa;



18, 19, 20, 21 fracciones I, III, IV, V, IX, X, XIV, XV y XVI, 24 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 primer párrafo fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 11, 12 fracciones I y XXI, 13 fracciones I y II, 41 fracciones I, II y IV, 44 fracciones IV y VI, 47 fracción III y 49 fracción XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 95 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en localidad de Dolores Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de tubería pvc serie 20 métrica cumplimiento norma NMX-E 111-1995 SCF, unión espiga-campana para una presión de trabajo de 1 kg/cm<sup>2</sup>, 3,479 metros de 8" de diámetro y 488 metros de 10" de diámetro. Incluye: 4 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.25 metros de profundidad, 8 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 1.50 metros de profundidad, 22 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.00 metros de profundidad, 6 pozos de visita tipo común de tabique rojo con 2.50 metros de profundidad; reposición de 155 descargas domiciliarias con tubería sanitaria de pvc de 6" diámetro, demolición y reposición de pavimento de concreto hidráulico Fc= 300 kg/cm<sup>2</sup>, de 15 a 18 cms. de espesor mínimo, en áreas mayores a 20 m<sup>2</sup>, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-ALC-23-15, por un importe de \$6,644,587.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el drenaje sanitario no se encontró concluido ni operando en las condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que las aguas residuales recolectadas y conducidas -por medio de las tuberías instaladas- se vierten directamente a un dren pluvial o de uso agrícola (26°20'34.3"N 109°01'16.5"W), sin contar con las obras, servicios, permisos y demás elementos necesarios que permitan descargarlas en forma segura al cuerpo receptor señalado, mediante un tratamiento apropiado que garantice la protección del medio ambiente y la salud de las personas, conforme a las normas y leyes aplicables en la materia.

Cabe aclarar, que el contrato celebrado no consideró los trabajos suficientes y adecuados para el tratamiento y descarga segura de las aguas residuales recolectadas, observándose, que no se integra evidencia de la planeación, proyecto ejecutivo, programación y demás acciones complementarias que resulten necesarias para el óptimo funcionamiento de la obra.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 04 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II y V y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17 fracción III, 18, 19 primer párrafo, 20, 21 fracciones I, III, IV, V, IX, X, XIV, XV y XVI, 23 primer párrafo, 24 primer párrafo, 53 primer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 24 primer párrafo fracción I y último párrafo, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII, XIV, XV y XVI y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 8, 11, 12 fracciones I, III y XXI, 13 fracciones I y II, 41 fracciones I, II, III y IV, 44 fracciones IV y VI y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021 emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de marzo de 2022; y en las cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda del contrato de obra pública número JAP-PDR-CTP-ALC-23-15.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-95-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-RE-95-11 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con las condiciones particulares de descarga, o en su caso, se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra opere de forma segura, considerando las diversas políticas en materia ambiental y de salubridad en general que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Mejorada línea de conducción; línea de conducción; sustitución de 1,300 metros lineales de línea de conducción de agua potable en el tramo de planta Tabelojeca a la Bolsa de Tosalibampo Uno, para beneficio de las localidades de Bolsa de Tosalibampo Uno, Bolsa de Tosalibampo Dos, San Alberto y Jitzámuri, en el Municipio de Ahome, Sinaloa. La obra consiste en suministro e instalación de 1,300 metros lineales de tubería de PVC hidráulico de 8" (200 mm.) de diámetro, clase 10, la construcción de 5 bypass con tubería de acero de 8" (203 mm.) de diámetro, cedula 40 (a-53 Fy=2460 kg/cm<sup>2</sup>), con una longitud de 8.00 metros cada uno, suministro y colocación de 10 válvulas de admisión de aire de 2" con igual número de jaulas para protección de las mismas, la unión de la tubería nueva con la existente se realizará con junta Gibault de 8" al inicio y al final del tramo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-23-16, por un importe de \$2,985,842.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales, mediante Oficio de Autorización de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,998,164.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Municipales mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-PRODDER-01-22 de fecha 14 de diciembre del 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe total de \$29,828,770.00, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,998,164.00, de los cuales \$1,278,015.00 será aportación con recursos federales y \$1,720,149.00 con recursos municipales.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, mediante el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 19 de octubre de 2022 y Dictamen de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe total de \$2,998,164.00 de los cuales un importe de \$1,278,015.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-23-16, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,985,842.34, con fecha 16 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de enero al 31 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00604-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00603-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00733-9 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que fueron registrados contablemente.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se les dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-004/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	Generación Interna de Caja (GIC).	22,361.91	22,361.91	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,093.28	3,093.28	100.00
<b>Total</b>			<b>\$25,455.19</b>	<b>\$25,455.19</b>	<b>100.00%</b>

### Seguimiento de Generación Interna de Caja (GIC)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 115 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al



ejercicio fiscal 2022, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
15	115	JAP-GIC-ME-ELEC-AD-16-01	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	22,361.91
				<b>Importe de la muestra</b>	<b>\$22,361.91</b>

Obteniéndose el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 97 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 67 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de materiales pagados en exceso en los conceptos de obra número 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017, a continuación se describe:

Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76



Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
	INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.						
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$60,793.17</b>
<b>IVA</b>							<b>9,726.91</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$70,520.08</b>

Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>MATERIALES</b>							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00	\$837.00
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20



<b>Clave: 01</b>								
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$32,965.97</b>	<b>\$28,406.00</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$33,758.26</b>	<b>\$29,198.29</b>
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						<b>Subtotal</b>	<b>37,809.26</b>	<b>32,702.09</b>
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						<b>Subtotal</b>	<b>37,960.50</b>	<b>32,832.90</b>
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
<b>Precio Unitario</b>						<b>\$41,756.55</b>	<b>\$36,116.19</b>	
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$5,640.36</b>		

<b>Clave: 03</b>							
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>Materiales</b>							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00



<b>Clave: 03</b>								
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$35,311.50</b>	<b>\$30,751.53</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$36,103.79</b>	<b>\$31,543.82</b>
						Indirectos (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						<b>Subtotal</b>	<b>40,436.25</b>	<b>35,329.08</b>
						Financiamiento (0.40%)	161.75	141.32
						<b>Subtotal</b>	<b>40,598.00</b>	<b>35,470.40</b>
						Utilidad (10.00%)	4,059.80	3,547.04
<b>Precio Unitario</b>						<b>\$44,657.80</b>	<b>\$39,017.44</b>	
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$5,640.36</b>		

<b>Clave: 07</b>								
<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$18,159.54</b>	<b>\$5,253.57</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$11,153.55</b>	<b>\$11,153.55</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$334.61</b>	<b>\$334.61</b>	
<b>Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$29,647.70</b>	<b>\$16,741.73</b>
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						<b>Subtotal</b>	<b>33,205.42</b>	<b>18,750.73</b>



Clave: 07							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
			Financiamiento (0.40%)			132.82	75.00
			<b>Subtotal</b>			<b>33,338.24</b>	<b>18,825.73</b>
			Utilidad (10.00%)			3,333.82	1,882.57
			<b>Precio Unitario</b>			<b>\$36,672.06</b>	<b>\$20,708.30</b>
			<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>			<b>\$15,963.76</b>	

Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40	
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20	
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60	
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00	
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72	
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$23,165.70</b>	<b>\$8,043.11</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$12,307.36</b>	<b>\$12,307.36</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$369.22</b>	<b>\$369.22</b>	
<b>Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$35,842.28</b>	<b>\$20,719.69</b>
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						<b>Subtotal</b>	<b>40,143.36</b>	<b>23,206.05</b>
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						<b>Subtotal</b>	<b>40,303.93</b>	<b>23,298.87</b>
						Utilidad (10.00%)	4,030.39	2,329.89
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$44,334.32</b>	<b>\$25,628.76</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$18,705.56</b>		



Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52	
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47	
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64	
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04	
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32	
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03	
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15	
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00	
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00	
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20	
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60	
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00	
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$16,260.88</b>	<b>\$4,260.88</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$14,614.99</b>	<b>\$14,614.99</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$438.45</b>	<b>\$438.45</b>	
<b>Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$31,314.32</b>	<b>\$19,314.32</b>
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Subtotal	35,072.04	21,632.04
						Financiamiento (0.40%)	140.29	86.53
						<b>Subtotal</b>	<b>35,212.33</b>	<b>21,718.57</b>
						Utilidad (10.00%)	3,521.23	2,171.86
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$38,733.56</b>	<b>\$23,890.43</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$14,843.13</b>		

Se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00
				<b>IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>						



Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Observado (100.00%)	Importe Pagado en el Período Auditado (63.43%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

\*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98; sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada de manera completa en el ejercicio fiscal 2016.

#### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 4.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2017.



### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 12.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, constatándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó un pago parcial relativo a la estimación número 01 por un importe de \$22,970.98 en el ejercicio fiscal 2018, para lo cual se emitió un pliego de observaciones correspondiente a un importe de \$3,427.28, advirtiéndose, que no se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2018.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 138 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 135 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la



estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2022, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 67 de la Auditoría número 082/2017, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$44,730.89, además, en el ejercicio fiscal 2018 también se emitió un Pliego de Observaciones por un importe de \$3,427.28.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

### **Seguimiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 112 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
16	112	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33	(120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$2,469,928.20	\$3,093.28
<b>Importe de la muestra</b>					<b>\$3,093.28</b>

Obteniéndose el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

#### **Antecedente**

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 112 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33, por un importe de \$2,469,928.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 4 (cuatro) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados en exceso por un importe de \$30,813.23, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados y Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>RED DE DRENAJE SANITARIO.</b>								
<b>5.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.</b>								
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150MM) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111-1995 SCFI.	ML	486.00	373.40	112.60	\$202.19	\$22,766.59	02 (DOS)
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" (140MM) INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	504.00	373.40	130.60	29.07	3,796.54	02 (DOS) Y 04 (CUATRO) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$26,563.13</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,250.10</b>	
<b>Total</b>							<b>\$30,813.23</b>	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (DOS)	EQ0000016	30/12/2022	\$392,999.12	1200899555	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5686	30/12/2022
04 (CUATRO) FINIQUITO	EQ0000001	23/03/2023	413,133.94			5956	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII y XLVIII y 51 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las



cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,093.28, debido a que la estimación número 04 (cuatro) finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- (120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$3,093.28, constatándose que la Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 04 (cuatro) finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación de detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (DOS)	EQ0000016	30/12/2022	\$392,999.12	1200899555	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5686	30/12/2022
04 (CUATRO) FINIQUITO	EQ0000001	23/03/2023	413,133.94			5956	23/03/2023

### **AECF-EPM-AFD0042024-2023-PO-98-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,093.28 (tres mil noventa y tres pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa y un Pliego de Observaciones por un monto de \$27,719.95, se emitieron en el resultado número 112 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$19,384,984.78, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener el importe de \$581,549.54,



correspondiente al 3% de cada una de las estimaciones que pagó, por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$387,699.69 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$193,849.85, se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2023, de fecha 01 de julio de 2024. A continuación se detallan:

Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
1235 3 000001 006000 000005 Rehabilitada red de atarjeas; red de atarjeas; rehabilitación de 1,512 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en el ejido de las Calaveras Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000142	24/03/2023	205,887.10	272	04/03/2023	205,887.10	294,124.43	8,823.73	2,941.24	5,882.49
	DD0000143	24/03/2023	328,884.59	271	04/03/2023	328,884.59	469,835.14	14,095.05	4,698.35	9,396.70
	DD0000029	11/04/2023	321,647.11	273	23/03/2023	321,647.11	459,495.87	13,784.88	4,594.96	9,189.92
	DD0000030	11/04/2023	201,356.32	274	23/03/2023	201,356.32	287,651.89	8,629.56	2,876.52	5,753.04
	DD0000090	14/04/2023	237,868.03	276	05/04/2023	237,868.03	344,854.75	10,345.64	3,448.55	6,897.09
	DD0000241	14/04/2023	398,875.91	275	05/04/2023	398,875.91	569,776.77	17,093.30	5,697.77	11,395.53
1235 3 000001 006000 000007 Mejorada línea de conducción; Línea de conducción; Sustitución de 1,300 metros lineales de línea de conducción de agua potable en el tramo de planta Tabeojeca a la bolsa de Tosalibampo Uno.	DD0000146	24/03/2023	377,841.22	F23URB-08	09/03/2023	377,841.22	539,773.18	16,193.20	5,397.73	10,795.47
	DD0000147	24/03/2023	274,508.96	F23URB-07	09/03/2023	274,508.96	392,155.66	11,764.67	3,921.56	7,843.11
	DD0000388	31/03/2023	238,810.67	F23-URB-13	27/03/2023	238,810.67	341,158.10	10,234.74	3,411.58	6,823.16
	DD0000389	31/03/2023	173,500.58	F23-URB-12	27/03/2023	173,500.58	247,857.96	7,435.74	2,478.58	4,957.16
	DD0000056	13/04/2023	310,066.78	F23-URB-14	05/04/2023	310,066.78	443,004.72	13,290.14	4,430.05	8,860.09
	DD0000057	13/04/2023	413,073.48	F23-URB-15	05/04/2023	413,073.48	596,052.68	17,881.58	5,960.53	11,921.05
1235 3 000001 006000 000008 Red de Atarjeas; Red de Atarjeas; Rehabilitación de 3,967 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Localidad de Dolores	DD0000053	13/03/2023	412,862.48	1128	03/03/2023	412,862.48	589,803.54	17,694.11	5,898.04	11,796.07
	DD0000054	13/03/2023	407,611.44	1129	03/03/2023	407,611.44	582,302.06	17,469.06	5,823.02	11,646.04
	DD0000079	14/04/2023	363,674.56	1150	11/04/2023	363,674.56	519,535.09	15,586.05	5,195.35	10,390.70
	DD0000080	14/04/2023	368,359.58	1151	11/04/2023	368,359.58	526,227.97	15,786.84	5,262.28	10,524.56
	DD0000093	14/04/2023	1,236,555.07	1153	12/04/2023	1,236,555.07	1,766,458.44	52,993.75	17,664.58	35,329.17



Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
Hidalgo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000094	14/04/2023	1,220,601.55	1154	12/04/2023	1,220,601.55	1,743,765.29	52,312.96	17,437.65	34,875.31
1235 3 000001 006000 000009 Reposición de dos equipos de bombeo en cárcamo de aguas residuales sumergibles en planta pta del 9 de diciembre de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	DD0000073	14/04/2023	2,890,923.62	883	11/04/2023	2,890,923.62	4,129,890.89	123,896.73	41,298.91	82,597.82
	DD0000074	14/04/2023	2,969,452.66	882	11/04/2023	2,969,452.66	4,242,075.23	127,262.26	42,420.75	84,841.51
	DD0000075	12/04/2023	103,311.61	884	12/04/2023	103,311.61	147,588.02	4,427.64	1,475.88	2,951.76
	DD0000076	14/04/2023	106,117.97	885	12/04/2023	106,117.97	151,597.10	4,547.91	1,515.97	3,031.94
<b>Totales</b>			<b>\$13,561,791.29</b>			<b>\$13,561,791.29</b>	<b>\$19,384,984.78</b>	<b>\$581,549.54</b>	<b>\$193,849.85</b>	<b>\$387,699.69</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-AFD0042024-2023-PR-99-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

### Análisis del diseño del Programa presupuestario Agua Potable

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario Agua Potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2023 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 100 Con Observación**

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis:

#### **Etapas previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados**

La entidad fiscalizada no proporcionó información respecto a la definición del problema, el análisis del problema, la definición del objetivo, la selección de alternativa y la definición de la estructura analítica, correspondientes a las 5 etapas previas de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del resultado del análisis de las Etapas previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados**

Etapa	Estatus
1. Definición del problema.	X
2. Análisis del problema.	X
3. Definición del objetivo.	X
4. Selección de alternativa.	X
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario.	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

## Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

### Datos de identificación

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, al Programa presupuestario Agua Potable se le asignó una categoría programática en la modalidad “E-Prestación de Servicios Públicos”, la cual se considera adecuada para la actividad que realiza el Programa conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. También se considera adecuada la dependencia responsable del Programa presupuestario.

Programa presupuestario Agua Potable

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre.	Agua Potable.
Clasificación.	E-Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, (JAPAMA).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

### Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Agua Potable de 2023, se presentó una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por medio del objetivo “Que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar”; asimismo, se estableció una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su eje estratégico 1. “Bienestar Social Sostenible”, en su tema “Política para el combate a la pobreza y la inclusión social”, y su objetivo “Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas”, por lo que el programa contribuye en relación con la carencia de acceso de agua potable, de igual forma, se definió una vinculación con el Programa Municipal de Desarrollo 2021-2024 a través del eje II. “Infraestructura para el bienestar”, en su tema “Agua Potable y Drenaje”.

Por otro lado, no se estableció una alineación con objetivos de un Programa Sectorial y objetivos estratégicos de la dependencia para el Programa presupuestario Agua Potable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco

Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 “Alineación de los Programas presupuestarios con el PND” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

**Análisis de la Alineación del Programa presupuestario Agua Potable, 2023.**

Documento	Alineación
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	<p>Meta: Construir un país con bienestar. Objetivo: Que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Estrategia: Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno. Así pues, hasta hace unas décadas era normal y aceptado que en los países capitalistas industrializados el Estado detentara el monopolio de sectores estratégicos como las telecomunicaciones y los ferrocarriles, la operación de puertos y aeropuertos, los sistemas de pensiones y, por supuesto, los sistemas de educación y salud. El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados por medio de la ya descrita Estrategia Nacional de Paz y Seguridad. El gobierno federal hará realidad el lema “Primero los pobres”, que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	<p>Eje Estratégico I. Bienestar Social Sostenible. Tema: Política para el combate a la pobreza y la inclusión social. Objetivo: Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas. Estrategia: Definir e instrumentar programas de infraestructura social básica para beneficios de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación. Líneas de acción: 1.1.1.1. Promover un programa de ampliación de la cobertura de servicios básicos de vivienda, sumando esfuerzos y recursos con el gobierno federal, con las administraciones municipales y con la sociedad organizada. 1.1.1.2. Establecer un programa de mejoramiento urbano en las zonas de mayor grado de marginación para mejorar el entorno físico con vialidades, alumbrado público, zonas de esparcimiento y la regularización de predios que otorguen certeza jurídica. Indicador: 1. Porcentaje de población con carencia de servicios básicos de la vivienda con una línea base del 11.70% (año 2021) con la meta mínima de 10.70% y máxima de 9.70% para el año 2027. 2. Comunidades indígenas beneficiadas con obras con una línea base de 49 (año 2021) con una meta mínima de 86 y una máxima de 100 comunidades indígenas.</p>
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	<p>Eje II.- Infraestructura para el bienestar Tema: Agua Potable y Drenaje Como una de las primeras acciones a realizar debe ser la de resolver el tema del agua potable en la ciudad en cuanto a la cantidad y con la calidad que tuvimos alguna vez, y volver a tomarla de la llave. Objetivo: Es para lograr estos objetivos: 1. Mejorar la presión del agua en las casas de los ahomenses: • Mejoraremos la presión del agua mediante la ampliación de plantas potabilizadoras entre las que destaca la ampliación de la planta Las Isabeles. Lo que permitirá mejorar sustancialmente la cantidad del agua que sale de las llaves en los hogares de los ahomenses. • Se rehabilitarán todas las plantas potabilizadoras existentes para que puedan ofrecer el servicio que la ciudadanía demanda en cuanto a calidad y cantidad de agua. • Se modernizará el total de las plantas potabilizadoras, destacando la del Ejido Benito Juárez. 2. Volver a tomar agua de la llave; • Se harán análisis continuos de salud ambiental bajo la NOM-127-SSA para los límites permisible de calidad y tratamiento de potabilización. • También se realizará el análisis físico-químico de acuerdo a la norma oficial para la calidad del agua de manera continua. 3. Evitar inundaciones; • Se realizarán obras de construcción de la red de alcantarillado, entre las que destaca la construcción del colector Benito Juárez. • Se realizarán obras de reparación de drenaje sanitario y construcción de colectores pluviales entre los que destacan 754 metros lineales del colector Niños Héroes y el Drenaje Pluvial de la Col. Magisterial/Cerro de la Memoria con 1,300 metros lineales de canaleta. Lo que nos permitirá beneficiar a 112 mil personas en 7,557</p>



**Análisis de la Alineación del Programa presupuestario Agua Potable, 2023.**

Documento	Alineación
	<p>viviendas de las colonias: Centro, Benito Juárez, Narciso Mendoza, Conrado Espinoza, El Parque, La Cuchilla, Juan Cota, Serena Residencial, Las Fuentes, Deportiva y Rincón de Fuentes, ISSSTESIN, Las Fuentes 2000 y Bugambilias I y II. Además de la atención a las principales zonas escolares y hospitales de la ciudad. Se realizará la limpieza y desazolve total de drenes y canaletas con la colaboración de los módulos de riego, entre los que destacan los drenes Colector Juárez, Bayoneta, Mochicahui, Rosendo G. Castro, Miguelito, Cañero, Mochis y Álamo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se repararán los drenajes colapsados de donde destaca la red de colectores de agua residual en la colonia Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Los Mochis.</li> <li>• Asimismo, se ampliará la red de alcantarillado.</li> </ul> <p>4. Apoyar al patrimonio familiar;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sabemos que muchos de los retrasos en el pago del servicio de agua potable tienen que ver con la crisis económica derivada de la pandemia por Covid-19, por lo que se promoverá para su aprobación un decreto municipal para ajustes a usuarios por efectos de la pandemia.</li> <li>• Para poder brindar un servicio de calidad también es necesario crear una cultura de pago en nuestra ciudadanía, por lo que se incentiva el pago del servicio a través de diferentes programas de apoyo para una regularización de las cuentas de los usuarios y su continuidad en la no morosidad.</li> </ul> <p>5. Cuidar el agua y medio ambiente.</p> <p>Se llevará un intenso y permanente programa de Cultura del Agua, a través de encuentros y pláticas con niños a lo largo de todo el municipio de Ahome, para que desde temprana edad exista esa cultura del cuidado y aprovechamiento correcto del agua potable, un recurso irremplazable para la vida.</p> <p>Se llevará una supervisión del requerimiento de cumplimiento de la norma oficial para las descargas a la red principal.</p> <p>Se llevarán a cabo inspecciones físicas periódicas a los diferentes establecimientos conforme a la ley para el cumplimiento de la norma NOM-002.</p> <p>Meta: 1. Ampliación de plantas potabilizadoras y redes de agua potable entre las que destacan la ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles" con una inversión de \$11.1 mdp.;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Desazolve de Dren;</li> <li>3. Rehabilitación de plantas de agua potable;</li> <li>4. Limpieza y desazolve de drenes en 67,300 metros lineales, con colaboración con los módulos de riego.;</li> <li>5. Modernización de plantas, entre las que destacan la modernización de la planta de agua potable en Ejido Benito Juárez la cual cuenta con una inversión de \$24.3 mdp.;</li> <li>6. Obras de construcción de red de alcantarillado entre las que destacan la construcción del colector Benito Juárez la cual cuenta con una inversión de \$15.8 mdp.;</li> <li>7. Reparación de drenajes colapsados y rehabilitaciones, como por ejemplo la red de colectores de agua residual en la Col. Lázaro Cárdenas en la cd. de Los Mochis con una inversión de \$11.3 mdp.;</li> <li>8. Ampliación de Red de Alcantarillado.;</li> <li>9. Requerimiento de cumplimiento de la Norma Oficial para las descargas de la Red Principal.;</li> <li>10. Inspecciones físicas a los diferentes establecimientos conforme a la Ley para el Cumplimiento de la Norma NOM-002.;</li> <li>11. Ajustes en favor de las familias por subsidio o programas emergentes.;</li> <li>12. Programa de concientización del uso de agua.</li> </ol>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

**Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)**

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta una adecuada definición en los objetivos de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical:



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Agua Potable, ejercicio fiscal 2023.**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ahome mediante el otorgamiento del servicio de agua potable con calidad, regularidad y cantidad adecuados.	Los factores relacionados con la seguridad, acceso a servicios de salud, vivienda, empleo, educación y medio ambiente se mantienen favorables.	El objetivo de nivel Fin es congruente con el objetivo de nivel superior establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, sin embargo, no refleja claramente su contribución a “mejorar la calidad de vida”. Por otro lado, su sintaxis se ajusta a lo dispuesto en la normativa, al incluir el qué (Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ahome), el mediante, y el cómo (el otorgamiento del servicio de agua potable con calidad, regularidad y cantidad adecuados), por lo que se ajusta a lo sugerido por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. El supuesto establecido en este nivel se considera adecuado, puesto que es una situación relevante y externa al control del programa para el cumplimiento de sus objetivos.
Propósito	Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas.	El resto de los servicios públicos se otorgan adecuada y oportunamente.	El resumen narrativo de nivel Propósito mantiene una relación causa-efecto que contribuye al logro del objetivo de nivel fin, al identificar el resultado directo esperado. Asimismo, se considera que la sintaxis de este objetivo es adecuada, derivado de que contiene la población objetivo (Los habitantes del municipio de Ahome), incluyendo el verbo en presente (cuentan), y el complemento (con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas), por lo que se ajusta a lo sugerido por la guía. El supuesto establecido se considera inadecuado, si bien es un factor externo al ámbito de gestión del programa, no presenta relación con los objetivos del programa.
Componentes	Red de distribución de agua potable suficiente y adecuada proporcionada.	El crecimiento urbano y poblacional; así como la demanda de agua de las actividades económicas se da de manera ordenada y estable.	Para el nivel Componente se establecieron 6 objetivos, como bienes y/o servicios del Programa. De la revisión, se identificó que 5 componentes referentes a la distribución de agua potable, maquinaria y equipo suficiente, uso adecuado del agua, micromedición incrementada y número de contratos realizados, presentaron una relación causa-efecto con el nivel superior.
	Maquinaria y equipo suficientes y adecuados proporcionados.	Los micromedidores son cuidados adecuadamente y los lecturistas aplican lo visto en los cursos de capacitación y concientización.	Sin embargo, el componente “Recursos propios disponibles mejorados”, no mantiene relación con un servicio que coadyuve con el objetivo de nivel Propósito. Respecto a la sintaxis de los objetivos de este nivel, son adecuados ya que cumplen con lo establecido por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cual señala incluir el producto o servicio proporcionado por la dependencia, verbo en pasado participio y complemento con excepción del componente 5, el cual no define en primer término el servicio de nuevos contratos.
	Uso adecuado del agua potable promovido.	Los gastos de funcionamiento se mantienen estables.	El primer supuesto establecido “El crecimiento urbano y poblacional; así como la demanda de agua de las actividades económicas se da de manera ordenada y estable” se considera adecuado, al representar situaciones relevantes y fuera de la operación del programa; sin embargo, los supuestos “Los micromedidores son cuidados adecuadamente y los lecturistas aplican lo visto en los cursos de capacitación y concientización” y “Los gastos de funcionamiento se mantienen estables”, se consideran inadecuados, al presentar riesgos que se encuentran en la gestión del programa; además, no se estableció supuestos para el resto de componentes del programa en este nivel.
	Micromedición incrementada y eficientada.		
	Número de contratos nuevos realizados en el periodo.		
	Recursos propios disponibles mejorados.		
Actividades	Construcción de nuevos tramos de red de distribución.	Los módulos de riego facilitan el acceso al agua y las condiciones meteorológicas no afectan el suministro de energía eléctrica e infraestructura de las plantas potabilizadoras.	Para el nivel Actividad, se establecieron 12 objetivos como principales actividades del programa, donde se identifica que se encuentran relacionados los componentes, sin embargo, no se identificó la vinculación de estas actividades con cada componente; por ello, no es posible observar la relación causa-efecto de cada actividad con el objetivo de nivel superior que le corresponde. Respecto a la sintaxis de los 12 objetivos, su redacción se ajustó a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluyeron un sustantivo derivado de un verbo y un complemento.
	Reemplazo de tramos de la red de distribución con vida útil agotada.		
	Mantenimiento a la red de distribución.		Por otra parte, el supuesto “Los módulos de riego facilitan el acceso al agua y las condiciones meteorológicas no afectan el suministro de energía eléctrica e



**Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Agua Potable, ejercicio fiscal 2023.**

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	Reemplazo de tomas de agua en mal estado.		infraestructura de las plantas potabilizadoras” establecido para la actividad “Construcción de nuevos tramos de red de distribución” se considera adecuado al representar situaciones relevantes y fuera de la operación del programa; sin embargo, el resto de las actividades carecieron de supuestos, por lo que se consideran inadecuados, al no definir los riesgos externos de cada objetivo.
	Adquisición de maquinaria y equipo.		
	Mantenimiento a maquinaria y equipo.		
	Concientización y sensibilización de la ciudadanía.		
	Evaluación en atención a usuario.		
	Mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas.		
	Construcción y/o ampliación de plantas potabilizadoras.		
	Incremento de la cobranza.		
	Cumplimiento del Presupuesto de Ingreso.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Con base en el análisis presentado anteriormente, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable del ejercicio fiscal 2023, es inadecuada, ya que el objetivo de nivel fin, un objetivo de nivel componente y los 12 objetivos de nivel actividad no presentaron una relación causa-efecto con los objetivos superiores; asimismo, respecto a la sintaxis de 1 objetivo de nivel componente resultó inadecuado, al no estar redactado conforme a la Metodología del Marco Lógico, por último, referente a los supuestos, se identificaron riesgos que no son ajenos a la operación del programa, además de carecer de supuestos en 3 de los 6 objetivos de nivel componente y en 11 de 12 objetivos de nivel actividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario Agua Potable, ejercicio fiscal 2023.**

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin.	✓	X	✓
Propósito.	✓	✓	X
Componente 1.	✓	✓	✓
Componente 2.	✓	✓	X
Componente 3.	✓	✓	X
Componente 4.	✓	✓	X
Componente 5.	X	✓	X



**Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa  
presupuestario Agua Potable, ejercicio fiscal 2023.**

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Componente 6.	✓	X	X
Actividad 1.	✓	X	✓
Actividad 2.	✓	X	X
Actividad 3.	✓	X	X
Actividad 4.	✓	X	X
Actividad 5.	✓	X	X
Actividad 6.	✓	X	X
Actividad 7.	✓	X	X
Actividad 8.	✓	X	X
Actividad 9.	✓	X	X
Actividad 10.	✓	X	X
Actividad 11.	✓	X	X
Actividad 12.	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

### **Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)**

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

**Indicador de Nivel Fin**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ahome mediante el otorgamiento del servicio de agua potable con calidad, regularidad y cantidad adecuados.	Viviendas con acceso a servicios básicos (índice de bienestar por entidad federativa).	Indicador Proxy	Índice, Estratégico, Eficiencia, Triannual.	INEGI Indicadores de Bienestar por Entidad Federativa / Accesibilidad a Servicios / Viviendas con Acceso a Servicios Básicos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

El indicador de nivel Fin se considera inadecuado, ya que su nombre es poco claro y específico en relación con el objetivo vinculado; a su vez, el método de cálculo no contiene la expresión matemática que determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador establecido.

Por otro lado, el tipo “Estratégico” es correcto para el indicador; no obstante, la unidad de medida “Índice” se considera inadecuado ya que no corresponde con el método de cálculo del indicador; asimismo, la dimensión “Eficiencia” y la frecuencia de medición “Triannual” se

consideran inadecuadas de acuerdo con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Indicador de Nivel Propósito**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas.	Cobertura de agua potable.	(A / B)*100 A) Número de habitantes con servicio de agua potable. B) Total de habitantes del municipio.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Anual.	Estadística de coberturas de JAPAMA. Población por municipio INEGI.
	Calidad del agua potable.	(A / B)*100 A) Muestras con resultado dentro de la norma 127SSA. B) Total de muestras Analizadas.	Porcentaje, Estratégico, Calidad, Trimestral.	Bitácora de muestreos de JAPAMA.
	Regularidad del servicio de agua potable.	(A / B)*100 A) Días promedio con servicio en localidades. B) Días naturales del periodo.	Porcentaje, Estratégico, Calidad, Trimestral.	Bitácora de producción de agua. Calendario.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Para el nivel Propósito se establecieron 3 indicadores con los que se pretendió medir el cumplimiento del objetivo. El primer indicador “Cobertura de agua potable” es congruente para evaluar el objetivo; ya que el método de cálculo permite medir la cobertura del servicio de agua potable en el municipio. Además, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Estratégico” y la frecuencia “Anual” son correctos para el indicador; sin embargo, la dimensión “Eficiencia” se considera inadecuada, ya que el indicador mide el cumplimiento de la cobertura de agua potable en el municipio.

El segundo indicador “Calidad de agua potable” es congruente con el objetivo, debido a que permite evaluar la calidad del servicio de agua potable adecuada; además, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Estratégico”, la dimensión “Calidad” y la frecuencia “Trimestral” son correctos para el indicador de este nivel.

Por su parte, el tercer indicador “Regularidad del servicio de agua potable” es inadecuado, si bien tiene relación con el objetivo de este nivel; sin embargo, es incorrecto en la medición del promedio de días con servicio respecto a los días naturales. Por otro lado, la unidad de medida “Porcentaje” y el tipo “Estratégico”, son correctos para el indicador, sin embargo, para la frecuencia “Trimestral” y la dimensión “Calidad”.



**Indicador de Nivel Componente**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Red de distribución de agua potable suficiente y adecuada proporcionada.	Cobertura de red de distribución de agua.	(A / B)*100 A) Número de localidades con red de agua potable. B) Total de localidades.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Anual.	Estadística de coberturas de JAPAMA / Censo de población y viviendas INEGI.
	Índice de cambio de fugas de agua potable.	(A / B)*100 A) Fugas de agua potable registradas en el periodo t. B) Fugas de agua potable registradas en el mismo periodo pero del año anterior o t-1.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Semestral.	Estadística de fugas de agua y servicios diversos.
Maquinaria y equipo suficientes y adecuados proporcionados	Porcentaje de uso de maquinaria y equipos propiedad de terceros.	A / B)*100 A) Jornadas de trabajo desarrolladas con maquinaria y o equipos de terceros. B) Jornadas de trabajo programadas a desarrollar con maquinaria y o equipos de terceros.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Semestral.	Relación de horas-máquinas totales y contratadas a terceros.
Uso adecuado del agua potable promovido.	Índice de cambio en las detecciones de mal uso del agua.	(A / B)*100 A) Requerimientos mensuales notificados. B) Total del padrón de usuarios actual.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de requerimientos.
Micromedición incrementada y eficientada.	Porcentaje de avance en instalación de medidores.	(A / B)*100 A) Total de medidores instalados en el periodo. B) Total de medidores programados a instalar en el periodo.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Semestral.	Programa anual de instalación de medidores en zona urbana.
	Eficiencia de lecturas zona urbana.	(A / B)*100 A) Eficiencia en toma de lecturas reales. B) Total de tomas de lectura zona urbana.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Trimestral.	Resumen clave de lecturas y padrón de usuarios zona urbana.
Número de contratos nuevos realizados en el periodo.	Contratos a realizar.	(A / B)*100 A) Total de contratos mensuales. B) Proyección anual.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de contratos nuevos, zona urbana.
Recursos propios disponibles mejorados.	Variación porcentual de los recursos propios.	(A - B) / B * 100 A) Total de Recursos propios recaudados en el periodo t. B) Total de Recursos propios recaudados en el mismo periodo del año anterior o t-1.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Semestral.	Estadísticas de facturación, cobranza y rezagos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

En el nivel Componente se identificaron 8 indicadores, cada uno relacionado con los objetivos que se presentaron en este mismo nivel.

En el primer objetivo de nivel componente, se identificaron dos indicadores; el indicador “Cobertura de red de distribución de agua” se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo permite medir el porcentaje de localidades con distribución de agua potable; por su parte, la unidad de medida “porcentaje” y el tipo “estratégico” son correctos para el indicador, no obstante, la dimensión “eficiencia” y la frecuencia de medición “anual” son inadecuados para el nivel componente, de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Asimismo, para el primer objetivo de nivel componente, se asignó el indicador “Índice de cambio de fugas de agua potable”, el cual se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo es congruente con el nombre del indicador, puesto que permite medir el índice simple de las fugas de agua potable; por otro lado, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficiencia” y la frecuencia de medición “semestral” son adecuados para el indicador, sin embargo, la unidad de medida “porcentaje” es inadecuada de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Para el segundo objetivo de nivel componente, se identificó el indicador “Porcentaje de uso de maquinaria y equipos propiedad de terceros”, el cual es insuficiente, ya que mide parcialmente el objetivo, al solo incluir la maquinaria y equipo de terceros, y no el total de la maquinaria y equipo con que opera el ente fiscalizado; no obstante, el método de cálculo mantiene relación con el indicador; por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico” y la frecuencia de medición “semestral” son adecuados para este nivel de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” se considera inadecuada debido a que el método de cálculo permite medir la cantidad de jornadas trabajadas, y no qué tan bien fueron realizadas.

A su vez, en el tercer objetivo se identificó el indicador “Índice de cambio en las detecciones de mal uso del agua” el cual se considera inadecuado para evaluar el objetivo, ya que el método de cálculo no corresponde a la fórmula de un índice; por otro lado, el tipo “estratégico” y la frecuencia de medición “trimestral” se consideran adecuados de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; no obstante, la unidad de medida “porcentaje” y la dimensión “eficiencia” son inadecuados para el indicador, ya que la unidad de medida no es congruente con el nombre del indicador, además, la dimensión no corresponde a la medición del nivel de promoción del buen uso del agua.



En el cuarto objetivo se asignaron dos indicadores; el indicador “Porcentaje de avance en instalación de medidores” se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo permite medir el nivel de avance en la instalación de medidores respecto a los programados. Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico” y la frecuencia de medición “semestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” se considera inadecuada debido a que el método de cálculo no permite medir qué tan bien se realizó la instalación de medidores.

Además, en el cuarto objetivo de nivel componente, se asignó el indicador “Eficiencia de lecturas zona urbana”, el cual se considera inadecuado ya que su nombre es poco claro y no precisa en qué consiste la eficiencia de lecturas; además, el método de cálculo repite el nombre del indicador y las variables no delimitan de manera puntual a la población. A su vez, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” se considera inadecuada debido a que el indicador no permite medir qué tan bien se realizaron las tomas de lectura.

Para el quinto objetivo de nivel componente, se identificó el indicador “Contratos a realizar”, el cual es inadecuado puesto que en su nombre se reflejó una acción a través del verbo en infinitivo “realizar”; sin embargo, el método de cálculo es adecuado ya que permite medir el nivel de realización de contratos en el periodo fiscalizado. Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” se considera inadecuada debido a que el indicador mide el nivel de cumplimiento de nuevos contratos realizados respecto a los que estaban programados en el periodo fiscalizado.

Por último, para el sexto objetivo, se identificó el indicador “Variación porcentual de los recursos propios”, el cual se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo permite medir el incremento o decremento en la recaudación de recursos de la entidad. Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficiencia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



**Indicador de Nivel Actividad**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Construcción de nuevos tramos de red de distribución.	Porcentaje de construcción de red de distribución.	(A / B)*100 A) Metros lineales de red de distribución construidos. B) Total de Metros lineales de red de distribución programados a construir.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Programa anual de obras y su ejecución.
Reemplazo de tramos de la red de distribución con vida útil agotada.	Porcentaje de reemplazo de red de distribución.	(A / B)*100 A) Metros lineales de red de distribución reemplazados. B) Total de Metros lineales de red de distribución programados a reemplazar.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Programa anual de obras y su ejecución.
Mantenimiento a la red de distribución.	Porcentaje de atención al programa de mantenimiento de la red de distribución.	(A / B)*100 A) Acciones de mantenimiento a la red de distribución ejecutadas. B) Total de acciones de mantenimiento a la red de distribución programadas.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de mantenimiento y su ejecución.
Reemplazo de tomas de agua en mal estado.	Porcentaje de reemplazo de tomas de agua.	(A / B)*100 A) Tomas de agua en mal estado reemplazadas. B) Total de Tomas de agua en mal estado programadas a reemplazar.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de obras y su ejecución.
Adquisición de maquinaria y equipo.	Porcentaje de avance en la adquisición de maquinaria y equipo.	(A / B)*100 A) Número de maquinarias y equipos adquiridos. B) Total de maquinarias y equipos programados a adquirir.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Semestral.	Programa de adquisiciones, facturas, invitaciones, licitaciones, oficios de asignación y resguardo.
Mantenimiento a maquinaria y equipo.	Porcentaje de avance del mantenimiento a maquinaria y equipo.	(A / B)*100 A) Número de mantenimientos otorgados a maquinaria y equipo. B) Total de mantenimientos programados a maquinaria y equipo.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de mantenimiento.
Concientización y sensibilización de la ciudadanía.	Porcentaje de avance de las campañas de difusión de cultura del agua.	(A / B)*100 A) Campañas de difusión y concientización del uso y cuidado del agua ejecutadas. B) Total de campañas de difusión y concientización del uso y cuidado del agua programadas.	Porcentaje, Estratégico, Eficiencia, Trimestral.	Listado de campañas de difusión y concientización aprobadas. Listado de medios de comunicación masiva utilizados. Listados o materiales de pláticas y conferencias otorgados.
Evaluación en atención a usuario.	Calidad en atención al usuario.	(A / B)*100 A) Total de encuestas con resultados mayores al 80% de satisfacción. B) Total de encuestas realizadas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Encuestas.
Mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas.	Porcentaje de avance del mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas potabilizadoras.	(A / B)*100 A) Número de mantenimientos otorgados a sistemas electromecánicos y plantas. B) Total de mantenimientos programados a sistemas electromecánicos y plantas.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Programa anual de mantenimiento y su ejecución.
	Porcentaje de avance en la	(A / B)*100	Porcentaje, Gestión,	Programa anual de obras y su ejecución.

**Indicador de Nivel Actividad**

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Construcción y/o ampliación de plantas potabilizadoras.	construcción de plantas potabilizadoras.	A) Número de plantas potabilizadoras construidas. B) Total de plantas programadas a construir.	Eficiencia, Trimestral.	Programa anual de obras y su ejecución.
	Porcentaje de avance en la ampliación de plantas potabilizadoras.	(A / B)*100 A) Número de plantas potabilizadoras ampliadas. B) Total de plantas programadas a ampliar.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Trimestral.	
Incremento de la cobranza.	Recuperación a tiempo.	(A / B)*100 A) Importe cobrado de los recibos emitidos en el periodo. B) Importe de los recibos emitidos en el periodo.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Trimestral.	Estadísticas de facturación, cobranza y rezagos.
Cumplimiento del Presupuesto de Ingreso.	Ingreso mensual.	(A / B)*100 A) Importe del ingreso mensual. B) Ingreso de presupuesto de ingresos mensual.	Porcentaje, Gestión, Eficiencia, Trimestral.	Estadísticas de facturación, recaudación y cobranza.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

En relación con los indicadores de nivel Actividad, se identificaron 13 indicadores, sin embargo, no es posible asociarlos con los indicadores de nivel Componente de los que provienen puesto que tanto los indicadores de nivel Componente como los de nivel Actividad se presentaron sin numeración.

El indicador de nivel Actividad “Porcentaje de construcción de red de distribución”, se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo permite medir la construcción de nuevas redes de distribución. Por su parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto al indicador “Porcentaje de reemplazo de red de distribución” se considera adecuado para evaluar al objetivo, ya que el método de cálculo mide los metros reemplazados de red de distribución; además, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Para el indicador de nivel actividad “Porcentaje de atención al programa de mantenimiento de la red de distribución”, se considera adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir el nivel de mantenimiento de la red de distribución. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador; sin embargo, el tipo “estratégico” y la dimensión “eficiencia” se consideran inadecuados, debido a que el tipo de indicador no es recomendable en este nivel de objetivos y la dimensión no es congruente con el método de cálculo del indicador.

Asimismo, el indicador “Porcentaje de reemplazo de tomas de agua” es adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir las tomas de agua en mal estado reemplazadas. Por su parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido a que el indicador no mide qué tan bien se ejecutó el reemplazo de tomas de agua para una adecuada distribución.

Referente al indicador “Porcentaje de avance en la adquisición de maquinaria y equipo”, se considera adecuado ya que el método de cálculo mide el avance de adquisición de maquinaria y equipo; a su vez, la unidad de medida “porcentaje” y el tipo “gestión” son adecuados para el indicador; no obstante, la dimensión “eficiencia” y la frecuencia de medición “semestral” son inadecuados ya que la dimensión no es congruente con la medición del avance programado de adquisición de maquinaria y equipo, y la frecuencia de medición no corresponde a la señalada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el nivel Actividad.

El indicador “Porcentaje de avance del mantenimiento a maquinaria y equipo”, se considera adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir el avance del mantenimiento a la maquinaria y equipo. Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido a que se midió el nivel de avance en el mantenimiento y no qué tan bien se ejecutó.

Para el indicador “Porcentaje de avance de las campañas de difusión de cultura del agua” se considera adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir el nivel de difusión del uso y cuidado del agua. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador; sin embargo, el tipo “estratégico” y la dimensión “eficiencia” se consideran inadecuados, debido que el tipo de indicador no es recomendable en este nivel de objetivos y la dimensión no es congruente con el aspecto que mide el indicador.



En cuanto al indicador “Calidad en atención al usuario”, se considera adecuado para evaluar el objetivo; además, el método de cálculo permite medir el nivel de satisfacción del usuario. Por su parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador; sin embargo, la dimensión “eficacia” se considera inadecuado puesto que no es congruente con el aspecto que mide el indicador. Con respecto al indicador “Porcentaje de avance del mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas potabilizadoras” se considera adecuado para evaluar al objetivo, ya que el método de cálculo mide el nivel alcanzado del mantenimiento programado; además, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

A su vez, el indicador “Porcentaje de avance en la construcción de plantas potabilizadoras” se considera adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir la relación entre las plantas construidas y programadas a construir. Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido a que se midió la cantidad de plantas construidas respecto a las programadas.

En relación con el indicador “Porcentaje de avance en la ampliación de plantas potabilizadoras” es adecuado para evaluar al objetivo; además, el método de cálculo permite medir las tomas de agua en mal estado reemplazadas. Por su parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido a que el indicador mide el nivel de avance en la ampliación de plantas respecto a lo programado.

Por otro lado, el indicador “Recuperación a tiempo” es poco claro y entendible respecto a lo que se desea medir; sin embargo, el método de cálculo sí permite medir al objetivo, puesto que mide el nivel de cobro de los recibos emitidos. Asimismo, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; no obstante, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido al aspecto que mide el indicador.

Por último, el indicador “Ingreso mensual” se considera inadecuado para evaluar al objetivo, ya que tanto el nombre del indicador como su método de cálculo son poco claros y entendibles; por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador de acuerdo con la Guía para el

Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; no obstante, la dimensión “eficiencia” es inadecuada debido a que el indicador mide el nivel de ingresos mensuales de la entidad.

En relación con los medios de verificación, se corroboró que no definen de forma clara y específica la fuente de información que se deberá consultar para acceder a los datos que se requieren para el cálculo de los indicadores de todos los niveles.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable es inadecuada, debido a que, 20 de 25 indicadores presentaron deficiencias, ya que no permitieron medir el objetivo al que se encuentran vinculados, lo cual impide que se realice un buen seguimiento y medición del logro de los objetivos del programa. Respecto a todos los medios de verificación no definen de forma clara y específica la fuente de información que se deberá consultar para acceder a los datos que se requieren para el cálculo del indicador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los indicadores del Programa presupuestario Agua potable, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	X
Propósito 1.	✓	✓	X	X
Propósito 2.	✓	✓	✓	X
Propósito 3.	✓	X	X	X
Componente 1.	✓	✓	X	X
Componente 2.	✓	✓	X	X
Componente 3.	X	✓	X	X
Componente 4.	X	X	X	X
Componente 5.	✓	✓	X	X
Componente 6.	X	X	X	X
Componente 7.	X	✓	X	X
Componente 8.	✓	✓	✓	X
Actividad 1.	✓	✓	✓	X
Actividad 2.	✓	✓	✓	X
Actividad 3.	✓	✓	X	X
Actividad 4.	✓	✓	X	X
Actividad 5.	✓	✓	X	X
Actividad 6.	✓	✓	X	X
Actividad 7.	✓	✓	X	X
Actividad 8.	✓	✓	X	X
Actividad 9.	✓	✓	✓	X
Actividad 10.	✓	✓	X	X
Actividad 11.	✓	✓	X	X



Nivel del indicador	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Actividad 12.	X	✓	X	X
Actividad 13.	X	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

## Fichas Técnicas

La entidad fiscalizada remitió las 25 fichas técnicas de cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable del ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se identificó que 15 de los indicadores carecieron de la totalidad de los elementos mínimos, siendo éstos la meta, línea base y semaforización; asimismo, se corroboró que 7 fichas técnicas de los indicadores no incluyen los criterios de selección referente a Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA); de igual forma, ninguna de las fichas técnicas se encontró publicada en la página oficial de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	✓	X	X
Propósito 1.	✓	✓	✓	X
Propósito 2.	✓	X	✓	X
Propósito 3.	✓	X	X	X
Componente 1.	✓	✓	✓	X
Componente 2.	✓	X	✓	X
Componente 3.	✓	X	X	X
Componente 4.	✓	X	X	X
Componente 5.	✓	X	✓	X
Componente 6.	✓	X	X	X
Componente 7.	✓	X	✓	X
Componente 8.	✓	X	✓	X
Actividad 1.	✓	X	✓	X
Actividad 2.	✓	✓	✓	X
Actividad 3.	✓	X	✓	X



Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Actividad 4.	✓	✓	✓	X
Actividad 5.	✓	✓	✓	X
Actividad 6.	✓	✓	✓	X
Actividad 7.	✓	✓	✓	X
Actividad 8.	✓	X	✓	X
Actividad 9.	✓	X	✓	X
Actividad 10.	✓	✓	✓	X
Actividad 11.	✓	✓	✓	X
Actividad 12.	✓	X	X	X
Actividad 13.	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-12 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa realice las gestiones necesarias para la elaboración de las etapas previas respecto a la definición del problema, el análisis del problema, la definición del objetivo, la selección de alternativa y la definición de la estructura analítica de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, a fin de apegarse a la Metodología del Marco Lógico en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-13 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, analice los objetivos de la planeación de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario Agua Potable, a fin de que establezca la vinculación con los objetivos del Programa Sectorial y objetivos estratégicos institucionales a los que contribuye el programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.1 “Alineación de los Programas presupuestarios con el PND” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener



claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

#### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-14 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada congruencia interna en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-15 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-16 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, revise y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral



IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-17 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, analice y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-100-18 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario Agua Potable.**

Se verificó el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Agua Potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en cuanto a que los habitantes del municipio de Ahome cuentan con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas, obteniendo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 101 Con Observación**

El Programa presupuestario Agua Potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó el objetivo "Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas"

en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2023. Para ello, se realizó un análisis de la información proporcionada por el municipio con relación a la cobertura, calidad y regularidad del agua potable en el año 2023.

### **Cobertura de agua potable.**

Para 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, diseñó un indicador para medir la cantidad de habitantes con cobertura de agua potable en el Municipio de Ahome.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en 2020 el Municipio de Ahome registró un total de 459,310 habitantes de los cuales 416,301 habitantes cuentan con el servicio dentro de la vivienda representando el 90.64%, mientras que 29,994 personas cuentan con el servicio entubada solo en el patio o terreno del servicio público de agua, significando el 6.53%.

Por otro lado, se identificó que 13,015 habitantes del Municipio de Ahome no cuentan con el servicio de agua potable para 2020, representando el 2.83% del total.

**Porcentaje de población con acceso de Agua Potable en Ahome, 2020.**

<b>Concepto</b>	<b>Número de Personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Población total del Municipio de Ahome	459,310	100%
Ocupantes de viviendas que disponen de agua entubada dentro de la vivienda del servicio público de agua	416,301	90.64%
Ocupantes de viviendas que disponen de agua entubada solo en el patio o terreno del servicio público de agua	29,994	6.53%
Ocupantes de viviendas que no disponen de agua entubada	13,015	2.83%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para 2023, la entidad fiscalizada proporcionó un registro de 154,766 viviendas con acceso a agua potable, número mayor a las registradas en el ejercicio 2022, donde registraron 153,308 viviendas, con una variación de 1,458 viviendas. Sin embargo, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no proporcionó el registro de la totalidad de casas en el Municipio para 2023, por lo que no fue posible determinar la cobertura de agua potable en el año fiscalizado.

### **Calidad del agua potable.**

En cuanto a la calidad del agua potable de acuerdo con la NOM-127-SSA1-2021 la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la realización de 6 análisis de laboratorio a muestras de agua, en las plantas potabilizadoras Comisión Río Fuerte y José Hernández Terán en las



fechas 04 de mayo, 28 de julio y 08 de diciembre del 2023; sin embargo, en los informes técnicos de resultados de las muestras analizadas, se identificó que los métodos analíticos utilizados en algunas de las tomas en las pruebas no son suficientes con la totalidad de los elementos de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021; conforme al indicador de calidad de agua establecido, además, en la información proporcionada no se identificó evidencia de análisis al resto de plantas potabilizadoras del Municipio de Ahome.

### **Regularidad del servicio de agua potable.**

Por otra parte, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome diseñó un indicador para medir la regularidad con la que se proporcionó el servicio de agua potable en el Municipio de Ahome; sin embargo, la entidad fiscalizada señaló que “no se cuenta con bitácoras de días con servicio de las localidades del municipio de Ahome” en el ejercicio fiscal 2023, por lo que no es posible identificar la regularidad con que se proporcionó el servicio de agua potable.

Por lo anterior, se corroboró que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome no remitió información suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Agua Potable de 2023, debido a que presenta deficiencias en la medición en 2 de sus indicadores referentes a la calidad y regularidad del servicio de agua potable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-101-19 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, genere información sobre las acciones y estrategias de la calidad y regularidad y frecuencia del servicio de agua potable, así como evidencia comprobatoria que permita evaluar la eficiencia y eficacia del Programa presupuestario Agua Potable, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable del ejercicio fiscal 2023, se presentaron un total de 25 indicadores de desempeño, cada uno con sus respectivas metas, para ello se analizó la información programática de la entidad para verificar el avance y cumplimiento de las metas reportadas. Obteniendo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 102 Con Observación**

En la Cuenta Pública 2023, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó la información programática respecto al grado de avance de los indicadores del Programa presupuestario Agua Potable, donde se identificó que en 16 de las 25 metas programadas se reportó un avance del 100% o más para el ejercicio fiscal del 2023, correspondientes a los indicadores de nivel propósito “Cobertura de agua potable”, “Calidad del agua potable” y “Regularidad del servicio de agua potable”; los indicadores de los componentes “Cobertura de red de distribución de agua”, “Porcentaje de uso de maquinaria y equipos propiedad de terceros”, “Índice de cambio en las detecciones de mal uso del agua”, “Porcentaje de avance en instalación de medidores”, “Contratos a realizar” y “Variación porcentual de los recursos propios”; y del nivel Actividad “Porcentaje de reemplazo de tomas de agua”, “Porcentaje de avance en la adquisición de maquinaria y equipo”, “Porcentaje de avance del mantenimiento a maquinaria y equipo”, “Porcentaje de avance de las campañas de difusión de cultura del agua”, “Calidad en atención al usuario”, “Recuperación a tiempo”, “Ingreso mensual”.

Por otra parte, en la cuenta pública se registró resultados en “cero” para los 9 indicadores restantes, los indicadores de nivel Componente “Índice de cambio de fugas de agua potable”, “Eficiencia de lecturas zona urbana”; y los de nivel Actividad “Porcentaje de construcción de red de distribución”, “Porcentaje de reemplazo de red de distribución”, “Porcentaje de atención al programa de mantenimiento de la red de distribución” y “Porcentaje de avance del mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas potabilizadoras” presentaron avances inferiores a las metas programadas; mientras que los indicadores correspondientes al nivel Fin “Viviendas con acceso a servicios básicos (Índice de bienestar por entidad federativa)” y al nivel Actividad “Porcentaje de avance en la construcción de plantas potabilizadoras” y “Porcentaje de avance en la ampliación de plantas potabilizadoras”.

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable 2023.

Nivel	Indicador	Meta MIR 2023 <sup>1</sup> (%)	Avance de las metas 2023 Cuenta Pública <sup>2</sup> (%)
Fin	Viviendas con acceso a servicios básicos (Índice de bienestar por entidad federativa).	94.00	0.00
Propósito 1	Cobertura de agua potable.	99.30	100.00



**Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable 2023.**

Nivel	Indicador	Meta MIR 2023 <sup>1</sup> (%)	Avance de las metas 2023 Cuenta Pública <sup>2</sup> (%)
Propósito 2	Calidad del agua potable.	100.00	100.00
Propósito 3	Regularidad del servicio de agua potable.	100.00	100.00
Componente 1	Cobertura de red de distribución de agua.	45.91	100.00
Componente 2	Índice de cambio de fugas de agua potable.	56.58	-132.41
Componente 3	Porcentaje de uso de maquinaria y equipos propiedad de terceros.	45.50	187.87
Componente 4	Índice de cambio en las detecciones de mal uso del agua.	100.00	106.23
Componente 5	Porcentaje de avance en instalación de medidores.	100.00	128.09
Componente 6	Eficiencia de lecturas zona urbana.	100.00	98.97
Componente 7	Contratos a realizar.	100.00	109.87
Componente 8	Variación porcentual de los recursos propios.	3.14	441.72
Actividad 1	Porcentaje de construcción de red de distribución.	100.00	91.38
Actividad 2	Porcentaje de reemplazo de red de distribución.	100.00	44.40
Actividad 3	Porcentaje de atención al programa de mantenimiento de la red de distribución.	95.23	85.63
Actividad 4	Porcentaje de reemplazo de tomas de agua.	100.00	105.58
Actividad 5	Porcentaje de avance en la adquisición de maquinaria y equipo.	100.00	175.00
Actividad 6	Porcentaje de avance del mantenimiento a maquinaria y equipo.	100.00	103.28
Actividad 7	Porcentaje de avance de las campañas de difusión de cultura del agua.	100.00	104.01
Actividad 8	Calidad en atención al usuario.	80.00	111.66
Actividad 9	Porcentaje de avance del mantenimiento a sistemas electromecánicos y plantas potabilizadoras.	97.03	73.03
Actividad 10	Porcentaje de avance en la construcción de plantas potabilizadoras.	100.00	0.00
Actividad 11	Porcentaje de avance en la ampliación de plantas potabilizadoras.	100.00	0.00
Actividad 12	Recuperación a tiempo.	25.00	103.20
Actividad 13	Ingreso mensual.	100.00	121.19

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio JAP.GG.056/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

1/ Se consideraron las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados establecidas en la Cuenta Pública 2023 de la Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

2/ Se consideró lo reportado en Cuenta Pública 2023 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Para corroborar el avance de cumplimiento de las metas reportadas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió información de los resultados de los indicadores, obteniendo el siguiente análisis:

De los 16 indicadores que reportaron metas en la Cuenta Pública del 100% o más, solo 4 indicadores contaron con información que comprueba que dichas metas fueron alcanzadas o superadas, correspondientes al nivel Componente “Porcentaje de avance en instalación de medidores” por lo que la entidad fiscalizada proporcionó información de 4,110 medidores instalados y la programación de 3,200 medidores resultando 128.43%; de igual forma para el componente “Contratos a realizar”, se identificó que se realizaron 2,083 contratos mensuales y proyectando 1,500 contratos anuales, resultando 138.86% de contratos realizados; asimismo para el indicador de nivel Actividad “Porcentaje de reemplazo de tomas de agua”, la entidad fiscalizada proporcionó información de 582 tomas de agua reemplazadas y 394 tomas de agua en mal estado programadas a reemplazar, resultando el 147.71%; y para el indicador “Porcentaje de avance en la adquisición de maquinaria y equipo”, la entidad fiscalizada registro 8 maquinarias y equipos adquiridos, mientras que programó adquirir 4 maquinaria y equipo, significando el 200% para el ejercicio fiscal 2023.



Asimismo, se identificó que en 2 indicadores correspondientes al nivel Componente “Cobertura de red de distribución de agua” y al nivel Actividad “Porcentaje de avance de las campañas de difusión de cultura del agua”, la meta reportada no se logró de acuerdo con la comprobación de la información remitida por la entidad fiscalizada.

Además, en 3 indicadores, correspondientes al nivel Propósito “Regularidad del servicio de agua potable”, al nivel Componente “Índice de cambio en las detecciones de mal uso del agua” e “Ingreso mensual”, no fue posible verificar la meta reportada ya que el método de cálculo es inadecuado para medir al indicador.

A su vez, en 7 indicadores, correspondientes al nivel Propósito “Cobertura de agua potable” y “Calidad del agua potable”; al nivel Componente “Porcentaje de uso de maquinaria y equipos propiedad de terceros” y “Variación porcentual de los recursos propios”; y al nivel Actividad “Porcentaje de avance del mantenimiento a maquinaria y equipo”, “Calidad en atención al usuario” y “Recuperación a tiempo”, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente que permita comprobar las metas publicadas.

Derivado de lo anterior, se identificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no proporcionó información suficiente que permita acreditar el avance del cumplimiento del total de las metas del Programa presupuestario Agua Potable en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AED-EPM-AFD0042024-2023-RE-102-20 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, analice la definición de las metas establecidas y medios de verificación del Programa presupuestario Agua Potable y con base en ello establezca mecanismos de seguimiento de los resultados de las metas y verificar el grado de cumplimiento, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 20 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18, 74, 78, 85 y 94, además no fueron solventados los resultados con observación número 10, 12, 15, 16, 17, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 45, 48, 50, 53, 54, 61, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 86, 95, 99, 100, 101 y 102.

Respecto a los resultados con observación número 01, 11, 13, 14, 20, 27, 97 y 98 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.



No.	Procedimientos
4	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
13	Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encuentren respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
14	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
16	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
17	Analizar que los pasivos registrados en la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
18	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y Convenios, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
19	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
21	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
22	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
23	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
24	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
26	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
27	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



No.	Procedimientos
28	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.
29	Corroborar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
30	Corroborar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haya realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
31	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
32	Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2023.
33	Analizar el diseño del Programa presupuestario Agua Potable mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
34	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Agua Potable en cuanto a que los habitantes del municipio de Ahome cuentan con un servicio de agua potable con una regularidad, calidad y cantidad adecuadas en el ejercicio fiscal 2023.
35	Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Agua Potable del ejercicio fiscal 2023 y que presente los medios de verificación que permitan acreditar el avance en los resultados alcanzados.

## **XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	70	45	1	24	5	19	4
Revisión a la Obra Pública	29	14	4	11	6	6	1
Revisión de Desempeño	3	0	0	3	9	0	0
<b>Totales</b>	<b>102</b>	<b>59</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>5</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

#### XIV.- Impacto de las Observaciones

##### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	12,319,822.64	12,319,822.64
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	148,542.41	148,542.41
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,468,365.05</b>	<b>\$12,468,365.05</b>

##### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	159,250.95	159,250.95
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	3,093.28	3,093.28
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$162,344.23</b>	<b>\$162,344.23</b>

a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, DR. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Arq. Diana Araceli Gastélum Medina y L.E. Emilia Irene Chávez Armenta, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A", y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XVI.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 102 resultados, integrados por: 59 sin observación, 5 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 20 recomendaciones, 25 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$162,344.23 (ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), originado por: deudor que no se ha recuperado ni comprobado; pagos en cantidad mayor a la debida al personal por concepto de vacaciones y tarjetas para despensa; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$254,175,232.22 (doscientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 22/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento



Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, entre otras disposiciones Jurídicas aplicables.

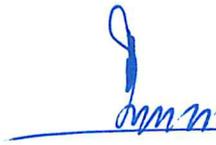
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.


**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de agosto de 2024



# ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

